Lúnes 12 y Mártes 13 de Diciembre de 1881 | BUENOS AIRES | Año VI — Número 1928

DAMASO CENTENO
Redactor

Los manuscritos no se devuelven

REDACCION
De 11 de mañana á 12 de la noche
143 — PERÚ — 143

EL DEMÓCRATA

BIBLIOTECA Bs As PUBLICA

JOSE MARIA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION ADELANTADA
En la ciudad............ 25 pesos m|c.
En el Interior............ 35 »
» Exterior............ 40 »

Avisos se reciben hasta las 11 de la noche
Oficina: Perú 143

Opinion imparcial

Cuando un gobernante obtiene los aplausos de las gentes que se pasean por las antesalas de su despacho esperando un empleo, ó de las que frecuentan sus salones buscando que caiga algun negocio, ó de las que le acompañan á la casa simplemente por satisfacer pueriles vanidades; puede sospecharse que la adulacion, el agradecimiento ó la cortesia son la sola causa de aquellos aplausos.

Pero cuando de lugares apartados del centro oficial, de allí á donde no llegan el favor ni la pitanza, vienen las palabras de aprobacion, las frases de encomio y de aliento, puede augurarse que ese gobernante se inspira en las necesidades públicas y busca en la opinion de los gobernados el apoyo de su política.

Tal sucede al actual Gobernador de la Provincia, y satisfecho debe estar de sus procederes cada vez que el pueblo, por medio de sus representantes en la prensa, porque su conducta con imparcialidad y recto criterio.

Sugiérenos estas reflexiones un artículo que acabamos de léer en un periódico de la campaña, *El Progresista*, artículo que transcribimos en seguida, para que se vea de que manera se captan simpatias los gobernantes, en un pais libre como el nuestro.

Dice así el colega:

UN GOBERNANTE

Vamos á estudiar á un hombre en su vida política, y al hacerlo, no nos guia mas móvil que la imparcialidad, porque de otro modo no nos ocupariamos de fiscalizar, mas bien que de describir, la vida política de un político.

Nacido de padres honrados, desde su temprana edad se distinguió siempre por sus travesuras de muchacho, en las que su ingénio y su talento sobresalian.

Fué afecto al estudio, pero no con horas costantes, no dedicando á él todo su tiempo, no con el método regular que se prescribe en las aulas, sinó irregularmente, con cierta indolencia ó desidia, perdónesenos la frase, pero su inteligencia privilegiada, su mente siempre previsora, hacian que cuanto leyera, no se le olvidara, porque mas que léer buscaba la idea, la profundizaba y ya no se le olvidaba á su cerebro, sinó que la desarrollaba cuando convenia, y salia aplicarla cuando mejor le cuadraba, pero siempre con oportunidad.

Siguió la carrera de Derecho, y los triunfos que en el foro consiguió, están patentes, porque á todo le encontraba recurso, aplicaba ó aplica tan bien una teoría de economía en lo que se relaciona con las leyes, que llega á convencer á lós magistrados, á tal estremo que su opinion era y es respetada.

Pero su campo de batalla, sus acciones de guerra, sus magores glorias, sus mas altas aspiraciones, fueron siempre la política. Allí convergian y constantemente han convergido sus ideas; en ella estaba en su centro, porque sus buenos deseos, sus grandes concepciones han tendido y tienden á que su pátria sea antes que todo.

A su penetracion no se le escapa el mas mínimo detalle, á su modo de razonar no se le evapora el mas ténue de los objetos, pues su percepcion es grande, y de una mirada, ha estudiado al que tiene delante de sí sin que se equivoque casi nunca.

Con ese estudio que desde sus primeros años hizo de los hombres públicos, conoce lo mismo á los que ya son políticos viejos, que á los que son la juventud de hoy dia, y que desea y anhela figurar y acompañarle en la noble lid de engrandecer á su país.

Nada de particular tiene, entonces, que pueda con asombrosa actividad prevenir ciertos acontecimientos, ahuyentar muchos peligros y cortar las maquinaciones tenebrosas de sus enemigos, que le respetan, le consideran, y si no le aman y estiman, si le hacen una oposicion sistemada, es por que no le cuentan entre sus filas.

Se le han achacado muchas faltas, que podrán serlo hasta cierto punto en el rigorismo del derecho, pero que en política, no solamente dejan de ser tales, sinó que justifican los ardides y especialidades que todo político tiene, y de que hace uso para conseguir los fines de su mente generosa y grande, para que sea una realidad y dé bienes á su patria.

Que ha dado grandes pruebas de su concepcion, del modo como debe ser estudiado el porvenir, lo vemos claro y patente en lo siguiente:

Actualmente se están construyendo ferro-carriles, y en proyecto hay muchos; los estudios de la traza ó puntos por donde han de pasar ó detenerse, suelen causar gastos y erogaciones enormes á los gobiernos; pues bien, esos gastos infinitos, esos contínuos viajes para practicar estudios, ese político parece los proveía, y allá en el año 73, sinó recordamos mal la fecha, presentó en la Cámara Nacional de Diputados un proyecto colosal, un proyecto tan vasto y de tal importancia, que no se han dado cuenta de ello los legisladores y hasta hoy permanece completamente olvidado.

A haberlo estudiado, á haberse tomado la Cámara el trabajo de considerarlo, habria encontrado en él muchas cosas buenas, y habria comprendido que, realizado, se conseguia poner la República á la par de las naciones mas adelantadas de Europa.

Ese proyecto, era que se levantasé un mapa general de la República Argentina, con todos los detalles del suelo, minerales, producciones, vias fluviales, sierras grandes y chicas, es decir, lo que bien podemos llamar un mapa universal.

A estar él confeccionado, á existir, Europa conociera todas las condiciones de lo feraz y fértil que es el suelo argentino, las riquezas que en su subsuelo existen inexplotadas, la estension inmensa de su territorrio, la bondad y diversidad de su clima que es bueno para todos los productos del orbe pues tiene todos los climas desde él mas cálido hasta el mas frio; y por eso, pues hemos de decir que el proyecto de mapa que aquel diputado jóven concibió y presentó, tenia consecuencias tan trascedentales para el bien y engrandecimiento de la República, que la inmigracion seria mayor, las vias se contruyeran con mas facilidad, en ella se buscaria el modo de que tuviera siempre cercano contacto con todos los puntos cuya riquëza pudiera con facilidad esplotarse, y por lo mismo ahorando gastos y mas gastos á los Gobiernos.

Qué, despues, al ocupar el puesto que actualmente tiene, puede decirse que la provincia ha entrado en un verdadero engrandecimiento; que todos cuantos proyectos han sido iniciados por el P. E. bien podemos asegurar que no responden sino á coadyuvar y secundar la prosperidad y riqueza de ella, y que han de dar resultados tan y tan esplendentes, que dentro de pocos años hemos de recordar con cariño y admiracion la época presente.

La oposicion toda, reconoce en el actual gobernante altas dotes, condiciones especiales; que reune, el que está al frente del Gobierno, cualidades dificiles de encontrar, y que la provincia, marcha por el sendero que debia haber seguido hace años.

El actual Gobernador, se preocupa sobre todo de las vias de comunicacion, esas arterias que las conductoras de los productos, y al acortar las distancias, crean riqueza, dan valor á lo que ántes apenas éra conocido, y facilitan el desarrollo de localidades olvidadas completamente.

Otro de los grandes hechos que han de formar época en el periodo de su mando, es el Censo General de la Provincia, que nunca encomariamos bastante los que nos preciamos de ser verdaderos progresistas; porque él supone un adelanto y una de esas prosperidades de un país.

¿Qué mas podriamos decir del actual Gobernador?

Que ha regularizado la administracion, que ella se ha moralizado, que se han introducido reformas grandes, y que las aspiraciones de aquel politico tan amigo del estudio en teorias económicas, se van realizando, pues los empréstitos de la provincia no son hoy ruinosos para ella, sino al contrario, suponen el crédito de la misma levantado á una altura á que jamás estuvo, y de un modo tal, que bien podemos decir que de esta manera la provincia de Buenos Aires será lo que el mas adelantado estado de Europa y Norte América.

Si estos hechos no son ciertos, si el bosquejo que hemos hecho no es verídico cúlpese á la prensa tanto á la partidaria del gobierno como á la de oposicion, pues no hemos hecho mas que el retrato de la persona ó del político, calcado y basado en lo q' el periodismo de la capital ha dicho.

Los Reporters de "El Demócrata"

Ayer ha sido dia de *jolgorio* para la falanje de *reporters*. El amigo Sanfeliú tuvo la esquisita atencion de obsequiarme con un magnifico piponcito de tierra de Turquia, de capacidad de cuarenta litros.

La carta del obsequiante instruirá á mis lectores del objeto de tan oportuno regalo:

«*Don José María:*

Suscritor á «El Demócrata» desde su fundacion, observo con atencion las mejoras que se introducen en su Redaccion. Hace unos cuantos dias que con sumo placer he visto que usted ha tomado á su cargo la nueva seccion «*Los Reporters de El Democrata*»; esto me ha bastado para léer ahora *El Demócrata* con mayor interés que antes.

No le adulo; le manifiesto lo que pienso: esa seccion ha de llamar la atencion, porque su contenido es siempre á sensacion.

Acabo de recibir un surtido especial de jarrones para conservar el agua fresca; entre ellos uno especial, de tierra de Turquia, que me complazco en enviárselo para que usted y sus *reporters* tengan un depósito de refrescos.

Deseándole siempre felicidad, lo saluda su affmo. y S. S. S.

G. Sanfeliú.
Artes 405.»

¿Qué dirian ustedes al recibir un obsequio tan oportuno como el que me acaba de hacer el amigo Sanfeliú?

Darle las gracias?

Pues yo hago lo mismo; y agrego: «que lo invito á beber un baso de la rica naranjada que desde hoy habrá siempre en el precioso *piponcito* que me ha enviado».

Quedan notificados los amigos: en la *cabrionera* de «El Demócrata» hay un pipon de cuarenta litros, siempre rebosando de naranjada unas veces, limonada otras, y cubierto de hielo.

Agregaré un inciso al artículo anterior: para reposo, tengo sofaes, sillas y dos docenas de pantallas.

Como decia en las primeras líneas, ayer ha sido dia de jolgorio durante tres horas. La naranjada y las pantallas corrian de mano en mano y, en una palabra, la alegria rodeaba á todos los *cabriones* presentes. . . . .

Son las cinco de la tarde.

Empiezan á entrar los *reporters*.

Noto que el número uno no ha llegado aun; pero en cambio, está el que he bautizado con el *diez*, muchacho buen mozo, *regordete* y dueño de una inteligencia y actividad que raya en lo sublime. Es íntimo amigo del agradable jóven Jorge Ocampo, y si en físico no se parecen, son de iguales condiciones: intachables bajo todo punto de vista y nobles en sus procederes.

El *diez* ha tomado asiento en la silla que está á mi lado y espera mi voz, la que no tarda en oirse en estos términos:

—Va usted á hacer su *debut* como *reporter* de *El Demócrata* y espero que se portará dando rienda suelta á su actividad é inteligencia.

—Me siento orgulloso de tan honrosa mision, y prométole llenar sus deseos.

Para empezar referiré á usted un episódio social de que acabo de tener conocimiento.

—Se trata?

—De una preciosa niña llamada Julia, perteneciente á una familia distinguida de la sociedad bonaerense que hace algunos meses abandonó esta ciudad para ir á Córdoba, buscando remedios á una fatal enfermedad—la tisis—que desde algun tiempo la domina.

Julia ama á un jóven que le ha hecho creér corresponde á su pasion. Alejada de esta capital vive en Córdoba cifrando su dicha en el próximo enlace.

Y sin embargo. . . . tristeza me causa decirlo: ese jóven que tiene todas las apariencias de un hombre de noble corazon. . . . .

—Ni una carta ha escrito á Julia?

—Tal conducta seria todavia aceptable.

—No se ha informado ni una vez de su salud?

—Aun le disculparia.

—Caspita! y que demonios ha hecho entonces?

—Ha empleado el tiempo de la ausencia de Julia en enamorar una niña tan rúbia como el sol y tan bella como la Fornarina de Rafael.

—Pero, hay tiempo de aconsejarle para que vuelva sobre sus primeros pasos.

—Ya es tarde! En el mes próximo se casa!

—Y la señorita Julia conoce esos detalles?

—No; su familia le oculta todo lo que pasa, pues está en un estado de salud muy delicado.

—Me siento dominado por las impresiones que causan siempre estos procederes indignos que, francamente, pueden ser calificados de criminales. Así es que le suplico no me diga usted una palabra mas sobre este asunto.

—Efectivamente, el proceder del jóven, es infame, cobarde y hasta se puede decir, tiene síntomas de relajacion.

—Que otra cosa?

—Esta noche (hoy) habrá un gran baile en la linda morada del señor Hidalgo en Barracas. Concurrirán las niñas de Serna, Anzó, Saenz, Villanueva, Miliavaca y otras.

—Divertirse.

—Y mañana, en la misma localidad, habrá tambien *high-life* en las casas de Serna, Arditi y otras familias.

—Señor *reporter* 3, espero su palabra.

—Un dato casi garantido: el señor Diego de la Fuente, ex-Capitan del Puerto, es candidato probable para reemplazar al doctor Demaria en el puesto de Director General del Consejo de Educacion de la Provincia.

—Anduvo usted por Flores ayer?

—Si señor. La plaza estuvo concurridísima el *high-life* de la localidad se habia reunido allí: recuerdo entre otras á las familias de Quirno, Franco, Rozas, Lacasa, Ruiz, Soriano y Molina. Hubo dos bandas de música y mucha alegria.

Y ya que de fiestas hablo puedo decirle que todas han estado espléndidas, pues he asistido á las de Belgrano, Almagro, Hospital Español, «Asilo Romero Gimenez» etc. etc.

Apropósito del Hospital Español, me han pedido algunas personas que han concurrido á las fiestas últimas, le ruego á vd. pida, por medio de nuestra seccion, á la Comision Directiva, que organice un baile especial en el local del *Prado* al que pueda asistir y bailar la gente de buen tono.

—Yo opino que, si los Sres. Sordá y Solá aceptan esta indicacion, los infelices que yacen en los lechos del Hospital serán beneficiados, pues el resultado será espléndido. Puede darse un baile de *high-life* con entrada por invitacion cobrándose cien pesos la targeta.

—Bravo, gefe; me parece la idea magnífica.

—Tiene la palabra el *reporter* 5.

—Estaba pasando vista por las columnas de *La Libertad*. Es cosa resuelta que don Manuel, el que antes combatia la religion apostólica romana, se ha vuelto raton de sacritia. Hablando de la peregrinacion a Lujan, hace un panegírico que. . . . .

—Mejor es *meneallo*, verdad?

—En fin. . . . .

—Siga vd. con otra cosa.

—La noche buena prometo estar espléndida, conozco cien familias que se preparan á pasarla como enseña el arte de buen vivir.

—Adelante.

—Don José M. Rojas se casa con una niña que, segun los poetas, hace soñar.

—Feliz él. . . .

Venga el *reporter* 6.

—Aquí me tiene, Don *Giuseppe*.

He estado en el Politeama.

La señora Tessero y el señor Moreno me han dado esta cartita para usted.

—Ah! es una invitacion á un *the* para esta noche (ayer). Me haré un placer en asistir.

Puede usted continuar, señor *reporter*.

—El señor Alvear pidió autorizacion á la Comision que preside para hacer la distribucion de las medallas que conmemoran la fecha en que fué declarado Buenos Aires Capital de la República.

—Y bien?

—La Comision acordó la facultad solicitada.

—No veo novedad en su referencia, señor *reporter*.

—Aquí la tiene usted: el señor Alvear ha hecho la distribucion olvidándose de la Legislatura de la Provincia que, como debe saberlo el señor Presidente de la Municipalidad, fué la que prestó su acuerdo para declarar Capital de la República á Buenos Aires.

—Efectivamente, tiene usted razon; puede que el Sr. Alvear lo haya hecho por olvido.

—Aun es tiempo de remediar el mal.

—Ciertamente.

—Acérquese el 8.

—El Presidente del Departamento de Ingenieros de la Provincia, ha renunciado.

—Ya lo sé. A mas ha sido aceptada su renuncia y el P. E. ha pasado una nota al Senado proponiendo su reemplazante.

—Hay gran ansiedad por conocer los nombramientos de Jueces de Paz de la Provincia.

—Si?

—Como usted lo oye.

—Y usted sabe cuando los hará el Gobierno?

—Del 18 al 22 del corriente.

—Que mas?

—Asistí á la fiesta de ayer en la Exposicion cuyo objeto era enarbolar la bandera nacional en el primer pabellon recien levantado.

Hubo música, lunch, brindis, etc. La fiesta estuvo muy animada siendo la concurrencia bastente numerosa. El 15 de Enero estará concluido todo el trabajo en construccion del palacio.

—Tome asiento el *reporter* 2.

—Anteayer tuve ocasion de presenciar los ensayos de la locomotora «Valentin Alsina,» del ferro-carril del Oeste. El espacio recorrido fué de Once Setiembre á Moron. El resultado ha sido espléndido: doble traccion y doble marcha que las antiguas máquinas.

—Me felicito de tan importantes progresos.

—Qué mas?

—El Doctor Jorge, Presidente del Ferro-Carril del Oste, llegará á esta capital el 20 del corriente, despues de haber desempeñado admirablemente la comision que le encomendó el Gobierno.

—Venga otro *reporter*, el 7.

—Estoy sofocado. Vengo con este *guarda-polvo* (sobre todo de seda) imitando á los jóvenes Justo Gimenez, Federico S. Garreton, Alberto Diana, señores Resta, y diez mas que andan en este traje desafiando el calor!

—Y . . . ., qué novedades me trae?...

Eran las nueve de la noche. La falange *reporticia* se me alborotó y no hubo mas remedio que suspender aqui la *Revista*.

José María.

TELEGRAMAS

Montevideo, Diciembre 12.

Consta que el vapor francés *Navarre* cuya tardanza inspiraba temores tocó en Rio Janeiro y no llegará hasta mañana.

En San José, estancia Buschental, ocurrió un lamentable suceso: un toro bravo acometió á un peon dejándolo muerto en el sitio—El general Angel Muniz acudió en socorro del desgraciado; el toro lo embistió furioso, le mató el caballo, causándole heridas graves.

Las carreras poco animadas ayer; hoy continúan.

Tiempo abrazador.

Recibióse noticia del Durazno de estar agonizando el español Sarracina herido hace dias.

Circuló una hoja suelta pidiendo reparacion solemne del apaleamiento á los marinos de la *Pallas*. Pretendese que el Almirante Grivel haga del asunto cuestion internacional.

Santiago de Chile, 12.

A don Joaquin Godoy que estaba en Lima por trasladar su familia á Chile, se le ha ofrecido por este gobierno vaya á Estados-Unidos en mision confidencial. Debe estar ya en viaje. Como V. sabe hace ocho meses que don Marcial Martinez se halla acreditado en Washington como E. E. y M. P. La mision de Godoy no pondrá término á la de Martinez, cooperará á ella—El ministro Uriburu llegó ayer tarde á Valparaiso con felicidad.

EL DIPUTADO MARTINEZ

Este apreciable miembro de la Legislatura de la Provincia nos envia lo siguiente:

Sr. Director:

Suplico á vd. la publicacion de las siguientes líneas y nota que he pasado al Exmo. Gobierno de la Provincia.

Se verá por ella que es completamente falsa la aseveracion de un diario de ayer, apropósito del nombramiento para el puesto de Secretario de una comision á la que no pertenezco hace muchos dias.

Esta deferencia por parte de vd. obligará de nuevo, á su affmo, servidor.

Ladislao F. Martinez.

S. C., Diciembre 12 de 1881.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1881.

Señor Ministro de Gobierno de la Provincia Dr. D. Cárlos D'Amico.

Despues de mi nota fecha 17 del ppdo. en que pedia al señor Gobernador como un favor especial, la aceptacion de mi renuncia indeclinable del nombramiento para representar á la provincia en la Exposicion Continental, por las causales allí espuestas: tuve el honor de recibir la del señor Ministro fecha 28 del mismo en contestacion á la mia y concebida en términos muy satisfactorios, no aceptando la renuncia.

Pocos dias despues tuvo lugar una conferencia en el despacho del señor Ministro en la que espresándose de una manera honrosa para mi, quedó sin embargo, en pié mi renuncia, y la aceptacion.

El derecho de reorganizacion de la comision espedido por el Poder Ejecutivo, ha terminado aquel incidente, nombrando presidente de la nueva comision al señor Dr. D. Pedro Goyena, cuya acertada eleccion no ha podido llenar mejor el objeto que se ha tenido en vista.

Organizada así, por completo, la comision, réstame reproducir los fundamentos en que se apoyaba mi nota de Noviembre 17 y pedir al señor Gobernador, se digne dar por aceptados, al recibir esta nota, solo mis servicios particulares, que dedicaré con todo el interés que me inspira una fiesta de tan grandes resultados para el país.

Reitero al señor Ministro mi mas distinguida consideracion.

Ladislao F. Martinez.

COMUNICACIONES

Comunicaciones recibidas en la Comandancia General de Marina hacen saber la llegada á Patagones, del vapor transporte «Villarino». Como se sabe, este buque llevaba á su bordo al General Villegas y demas gefes y oficiales que deben acompañarlo en su viaje de exploracion hasta Nahuel-Huapi, que se realizará dentro de breves dias en combinacion con fuerzas de la frontera de Mendoza, que saldrán con el mismo destino al mando del Coronel Ortega.

Esta expedicion será indudablemente provechosa, pues su plan es llevar un ataque sério á los indios y cortar la retirada á las partidas de estos que andan de este lado del Rio Negro, y que serán corridos por las fuerzas que harán la policia en esa faja de terrenos.

El Gobierno Nacional ha dirijido una nota al Gobierno de Corrientes comunicándole que en la Direccion General de Correos y Telégrafos, está á su disposicion la cantidad de alambre telegráfico que solicitó en meses anteriores, para ligar con él la Capital de aquella provincia y algunos departamentos de ella.

—La Direccion General de Correos ha sido autorizada para renovar los contratos que tiene celebrados con don Froilan Garay, para la conduccion de correspondencia á caballo, entre Goya y Santa Lucia, provincia de Corrientes.

El comisionado en Europa, señor don Alejandro Paz, ha comunicado al Gobierno Nacional haber ya dado comienzo á la compra de todo el material de repuesto necesario para el dranajo del Riachuelo. Comunica que el resto se halla en tratos con la casa Monblié Hijos, de Paris, y con la Norvington y Ca. de Lóndres.

El nuevo material calcula que no se podrá hallar en nuestro país, hasta fines de Abril próximo.

ACTOS OFICIALES

La Oficina Nacional de trabajo mandará hoy para Tucuman 32 inmigrantes que van á emplearse como peones en las obras de prolongacion del ferro-carril Central del Norte, donde se nota una gran carencia de brazos.

—Para la colonia «Recoquista» se mandan dos familias italianas que van á establecerse allí, llevando un pequeño capital.

El Departamento de Ingenieros ha elevado ayer al Gobierno Nacional para que sean aprobados, los planos de la mensura de la 4ª Seccion de Tierras Nacionales, practicada por el Ingeniero Castro. A estos planos se acompaña una una memoria descriptiva de esas tierras. Los campos en ella ubicados se consideran como de primera clase tanto por la calidad del pasto que contienen como por poseer aguadas permanentes y bosques nuevos, pero ya esplotables.

La Oficina Central de Tierras y Colonias ha sometido á la aprobacion del Gobierno Nacional un proyecto de contrato celebrado con los señores Garcerán Hnos. para el arriendo de cuatro leguas cuadradas de tierra, ubicadas diez leguas al Norte de la Colonia Resistencia. Estos terrenos son destinados á la agricultura y el término de su arriendamiento es por cuatro años.

La Comandancia General de Armas ha sometido ya á la aprobacion del Ministro de la Guerra la sentencia, dictada últimamente por el Consejo de Guerra que se reunió en Martin Garcia para juzgar al soldado Olmos, acusado de haber dado muerte á un cabo de aquella guarnicion.

Como se sabe, el soldado fué absuelto de culpa y cargo.

Ha sido dado de alta en la Plana Mayor de la frontera del Rio Negro, con el cargo de teniente coronel de Guardias Nacionales, D. Manuel Dantas.

Ha sido concedida la baja que solicitaba, el subteniente de infanteria Don Albino Marin.

El gefe del Departamento de Agricultura, señor Victorica, ha pasado una nota al Ministerio del Interior pidiendo autorizacion para hacer los gastos necesarios para trasladar á esta ciudad desde la colonia del Chaco varias aves y cuadrúpedos naturales de aquel territorio, para el Parque «3 de Febrero» que han donado los Comisarios de las Colonias. La coleccion geológica de este establecimiesto, lo mismo que la botánica, van en un aumento progresivo. Dentro de poco tiempo el Parque será un jardin botánico-geológico, digno de esta ciudad que podremos mostrar con orgullo á los extrangeros.

El Gobierno de la Provincia ha elevado una nota al Gobierno Nacional solicitando el libre despacho de seis cajones conteniendo material para el ferro-carril del Oeste, llegados á su consignacion por el paquete «Europa».

—Se ha concedido el libre despacho de cuatro bultos conteniendo libros, consignado al Consejo Nacional de Educacion y llegados por el «Hamburg».

El Ministerio del Interior promulgó ayer la ley de Tarifas Postales que deberá ponerse en vigencia por la Direccion General de Correos y Telégrafos para el año entrante.

Por el Ministerio de Justicia se ha promulgado la ley acordando un crédito suplementario de 10,000 ps. al Ministerio de Instruccion Pública para pago de varias cuentas presentadas por refacciones hechas en diferentes Colegios Nacionales.

El Ministerio de Hacienda promulgó la ley referente á las visitas de sanidad á los paquetes de ultramar y cabotaje.

LA BOLSA

Se ha ausentado para Montevideo, donde pasará el mes de féria, uno de los abogados que interviene en los arreglos con los acreedores del corredor de primer órden que habia suspendido pagos.

Por esta razon el arreglo ya muy adelantado no podrá continuarse este año.

No se ha hecho mas que una operacion sobre oro, vendiéndose para fin de mes á 25.05.

Es muy reducida la emision que se hace de cédulas de la série E, á lo que se debe, las pocas operaciones que sobre ellas se hacen.

En cédulas de la série A se han hecho algunas operaciones importantes, vendiéndose al contado y á plazo á 99 3|4.

En las Acciones del Banco Nacional continúa la fuerte especulacion de alza en estos títulos, vendiéndose al contado y distintos plazos de 117 1|4 á 117 1|2.

Hé aquí las transacciones efectuadas

METALICO

Fin del mes.......	15000	25.05

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado.......	8500	99 3|4
Fin del mes......	40000	99 3|4

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado.......	625	117
»		117 1|4
Fin del mes......	3100	117 1|2
»		117 1|4
Sábado 17.......	100	117 1|4

ROBOS

A don Cárlos A. Molina, de su Litografia Piedad No 103, le han hecho un robo consistente en dinero y medallas por valor de dos mil pesos m|c. en la noche del Domingo. Ignórase autor.

A doña Petrona Gimenez de Perez domiciliada en la calle de Cuyo No. 606 como á las 7 a. m. del domingo le ha sido efectuado un hurto por valor de 850 pesos m|c. en objetos El hecho tuvo lugar en circunstancias que la señora dormia.

Sospéchase el autor.

A D. Juan Malatesta establecido con negocio de Licoreria en la calle Uruguay No. 610 fué estafado el Domingo en la suma de 10 000 pesos m|c. por un dependiente llamado José Zera, á quien habia autorizado para el cobro de dicha suma.

El dependiente cobró y fugó.

Aun no ha sido capturado.

A don Rafael Tesi domiciliado Cangallo 256 (zapateria) le han estafado un par de botas granaderas, cañas de charol, avaluadas en la suma de 700 pesos m|c.

Se ignora el autor.

DATOS ESCOLARES

El P. E. ha pasado una nota al Consejo General de Educacion pidiéndole adopte las medidas necesarias á fin de q' concurran los delegados nombrados por él al Congreso Pedagógico, que tendrá lugar en esta capital durante la segunda quincena de la primera Exposicion Coninental.

—El Consejo Escolar de las Heras, ha solicitado del Consejo General el envio de una maestra para la Escuela Infantil que se establecerá el año próximo en el pueblo «General Hornos».

—Las entradas habidas á la Tesoreria del Consejo General durante el mes pasado, ascienden á la suma de 501473 pesos.

—El Consejo Escuela de Chivilcoy ha nombrado á Da. Isabel Matheu preceptora de la escuela de niñas numero 5.

—La preceptora de Brandzen, doña Angela Viale, ha solicitado ser inscrita para rendir exámen en el próximo mes de Enero.

DIVERSIONES

POLITEAMA ARGENTINO

Empresa A. Moreno y Ca.—Compañia dramática italiana A. Tessero—El mártes 13 de Diciembre de 1881, la compañia dramática Tesser orepresentará el aplaudido é interesante drama en 5 actos de Alejandro Dumas (hijo) «La Straniera».

Reparto—Il Duca di Septmon, Cav. L Biagi; Mauriceau, A. Arrigoni; Il Dottore Ramonia, G. Fortuzzi; Gerard, C. Rosas pina; Clarkson, F. Bertini; Guido d'Halte E. Della Seta; D'Ermelline, G. Forneris; Berpecourt, E. Zoii; Calmeron, E Mazzanti; Catterina di Septmont, Sra. A. Tessero Guidone; La marchesa di Rumiera. L. Papá; Mistress Clarkson, L. Tessero Mariotti; La signora d Ermelline, A. Conti; La signora Galmeron, Giordano Pero Un Comisario, Sr. P. Buti; Un servo del Principe, A. Della Seta; Un servo di Clarkson, A. Brunetti.

* * *

LA FLORIDA

Funcion extraordinaria. Inauguracion de la compañia de zarzuela del género cómico dirigida por el aplaudido primer tenor señor don Félix Amurrio El mártes 13 Diciembre de 1881, á las 8 1|2. Programa; 1º Gran sinfonia por toda la orquesta, dirigida por el maestro Rajneri—2º La zarzuela-cómica en dos actos titulada: «La Gallina Ciega» —Precios para la zarzuela: entrada general ps. 20, niños ps. 10.

* * *

JARDIN DEL PASATIEMPO

Administrador L. C Etienne; todas las noches gran concierto vocal ó instrumental. Entrada 5 $.

Cosas diversas

La partida de la expedicion Bove á los mares australes, antes del próximo juéves, es un hecho. A la Corbeta Nacional «Cabo de Hornos» que se halla completamente lista y pronta para hacer su viaje, se le ha dado órden de ponerse en franquia, y al sub-delegado de Marina del Riachuelo, se le ha ordenado tambien que le preste el correspondiente remolque inmediatamente que lo solicite el Comandante Piedrabuena. El teniente Bove se ha recibido, ya de la lanchita á vapor que el Gobierno Nacional resolvió ultimamente comprar en pfs. 2230 á la casa de Cibils y Ca., de Montevideo, para el servicio de la expedicion. Es una embarcacion aparente para recorrer los numerosos canales de las costas patagónicas y de una solidéz especial.

* * *

Se ha repartido el núm. 19 de *La Ilustracion Argentina*, periódico que vá abriéndose paso entre los aficionados á las bellas letras; conteniendo:

Ilustraciones—Retrato del Teniente Bove, expedicionario al Polo Sur—Retrato de Serpa Pinto, expedicionario al Africa—Vista de la Fortaleza de Buenos Aires—*Sumario*—La gran expedicion, (preliminares) por F. S.—El Dr. D. Sixto Villegas, por el Dr. D. José Antonio Ocantos Barcala y Casacuberta, por D. Benjamin Vicuña Mackena—A Rafael Obligado, (poesia) por D. Calisto Oyuela—Bove y Serpa Pinto—La fortaleza de Buenos Aires—El llanero, por José Maria Samper—Proyecto de Constitucion—La familia modelo, por Manuel del Palacio—Pensamientos—Notas editoriales—Seccion de Ajedréz.

* * *

Se habló dias pasados de amenizar el paseo de Julio con una banda de música que tocaria los Juéves y los Domingos.

Por lo visto, la cosa no ha pasado de proyecto.

La gente se pasea por allí. . . á palo seco.

* * *

Hé aquí una parte de la suscricion del alto comercio, que ha comenzado el sábado, y cuyo producto se destina á la adquisicion de un objeto de arte para cada uno de los señores que han intervenido en la conclusion de la cuestion chilena (Presidente de la República, Ministro Americano, General Osborne, y Ministro de R. E. Dr. Irigoyen;)

Banco Nacional. . .	ps.	5000
Samuel B. Hale. . .	«	1000
Bemberg y Heimendahl.	«	1000
Mallman y Ca. . . .	«	1000
Carabassa y Ca. . .	«	1000
Cibils Hnos	«	1000
Rossi y Ferrari. . .	«	1000
Demarchi Parodi y Ca.	«	1000
P. Christophersen . .	«	1000
Arning y Hutz . . .	«	1000
Diego de Alvear. . .	«	1000
John P. Boyd y Ca. .	«	1000
Goffre y Fermepin . .	«	1000
Zamborain M. y Ca. .	«	1000
O. Casares.	«	1000
T. Drysdale	«	1000

* * *

Se ha presentado al Gobierno Nacional, por intermedio del Ministro brasilero, D. Antonio Courtinho da Silva, poseedor de una estancia en el Departamento de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, cobrando 100 caballos de primera clase, 50 vacas lecheras y dos yeguas finas, que le fueron expropiadas por las fuerzas nacionales que operaban en aquella Provincia, durante los disturbios políticos que agitaron el pais durante el año anterior.

* * *

El movimiento habido ayer en la Casa Rosada, ha sido muy escaso. La cuestion que preocupa á todos los gefes de oficina, es la de los presupuestos, que se debate en el Congreso. Se tiene gran temor á la rebaja de sueldos, que se está efectuando, y cada uno se prepara á oponerle resistencias y mete cuñas para que no se sancione.

* * *

Ayer se reunió la Cámara de Diputados Nacionales, con objeto de tratar definitivamente el proyecto de Presupuesto para el Ministerio de Instruccion Pública.

Hoy se comenzará á tratar el del Interior.

* * *

Entre los Jueces de Paz de la Provincia que serán reelectos, figura don Pedro Landin, de Arrecifes.

Don Pedro Morales será nombrado Procurador Municipal.

Habrá candidatos que *miraban* ese puesto mas derecho que lo que *miraba* el señor Morales, ex-redactor del *Centinela del Oeste* de Chivilcoy, actual vecino de Arrecifes, y paseante hoy en la Capital de la República.

* * *

Los soldados pertenecientes al Regimiento 1º de Artilleria Juan Martinez, Jacinto Losa y Martin Sosa, han sido aprehendidos anoche por haber desertado de dicho cuerpo.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS

5.a Sesion Extraordinaria del 25 de Noviembre de 1881

Presidencia del Dr. Darquier

PUBLICACION OFICIAL

[Sin correccion por parte de los señores Diputados]

(Continuacion)

Sr. *Viale*—Desearia saber del señor miembro informante, si con un impuesto tan bajo como el de mil quinientos pesos por legua, se tendrá bastante para hacer los estudios y trabajos á que se refiere este artículo.

Sr. Martinez (L. F.)—Voy á contestar.

El señor Ministro de Gobierno ha concurrido al seno de la Comision y nos ha dicho que el importe de la nivelacion de cada legua, seria próximamente de mil seiscientos á mil setecientos pesos; de manera que, la diferencia que habria á pagarse por el Erario público seria insignificante.

Sr. *Viale*—Pero habria una diferencia de cien ó doscientos pesos.

Sr. Martinez (L. F.)—Si, señor.

Sr. Viale—Entónces pediria que se subiera á dos mil.

Sr. Martinez (L. F.)—La mente de la Comision ha sido esa; pero como no valia la pena hacer tan pequeña alteracion, á fin de que no volviera el asunto al Senado, ha preferido dejarla tal como está por la pequeñísima diferencia que hay.

Sr. Viale —Pero, para hacerle camino al proyecto es necesario que pise en terreno legal, y veo, por otra parte, que se vá á contribuir de Rentas Generales para estos gastos, pues el artículo sexto dice:

(Lo lee)

A mi me parece que deben contribuir únicamente los favorecidos.

Sr. Fonrouge—Es que toda la Provincia es favorecida indirectamente.

Sr. Viale—Pero acaba de decir el señor Ministro que deben pagar este impuesto únicamente los favorecidos.

Sr. Fonrouge—Principalmente los favorecidos y subsidiariamente los que están interesados.

Sr. Ministro de Hacienda—Segun los datos del P. E., puedo asegurar á la Cámara que la nivelacion se hará por el importe de mil seiscientos á mil setecientos pesos la legua, suponiendo que la legua sea de mil setecientos pesos será una diferencia de cuatrocientos mil pesos, diferencia que seria imputada á Rentas Generales de la Provincia.

Me parece, pues, que no vale la pena de discutir esto; pues, no vale la pena que se discuta que la Provincia de Buenos Aires contribuye con cuatrocientos mil pesos, que será lo mas con que contribuya, si este proyecto se sanciona, á la ejecucion de esta gran obra de nivelacion en una parte de su mas vasto territorio. No parece que pueda decirse que se paga por la Provincia de Buenos Aires; se paga en relacion de las necesidades, pagando una suma tan insignificante que no vale la pena de mencionarla.

Sr. Lopez—Creo que esta cuestion es de mas trascendencia de lo que parece á primera vista.

Es verdad que no se trata de los planos y estudios q' han de fijar los trabajos ulteriores de canalizacion, irrigacion y desagües; pero, cuando vengamos á esas grandes obras, que son colosales al mismo tiempo que benéficas á las propiedades, multiplicadas en su valor, su capital, cuando vengamos á ese momento ha de ser necesario aplicar la misma regla de impuesto que ahora, y establecer la regla de que los no beneficiados deben contribuir al beneficio de otros; pues si las rentas generales contribuyen hoy con cuatrocientos mil pesos, despues tendrán que contribuir con cuatrocientos millones.

Yo soy admirador de este proyecto. Es el producto de una época de espíritu nuevo, de reparacion y de regeneracion á que felizmente hemos llegado; es el significado de que tenemos *Gobierno para el pueblo; y no pueblos para Gobiernos.*

Comenzamos por este principio, de que los dranajes, las nivelaciones, y las irrigaciones, centruplican el valor de los terrenos beneficiados.

Es el Gobierno quien viene á ser colaborador de la naturaleza, perfeccionando sus obras, para llenar su mision de progreso.

Napoleon ha dicho con mucha propiedad: *bajo un mal gobierno, el desierto invade al Nilo; bajo un buen gobierno el Nilo invade el desierto.* Exactamente, bajo un buen gobierno, hoy los ferros carriles, las nivelaciones, los drenajes invaden al desierto, cuando antes éramos invadidos por él.

Bien, señor Presidente; cuando ya se pisa en un terreno tan fecundo y tan firme, conviene que echemos bases sólidas para esta obra.

En todos los paises en que se han acometido estas obras, se ha operado este fenómeno: que el capital y la renta de la tierra beneficiada, se ha triplicado, y en muchos casos los terrenos han aumentado su valor y su producto de un 30 á un 40 ojo.

La Holanda gastó doscientos millones de florines en secar las lagunas; pero ganó mas del doble con los terrenos beneficiados y adquiridos.

Sr. Presidente—Debo observar al señor Diputado que el proyecto ya está aprobado en general.

Sr. Lopez—Son premisas y antecedentes que pongo, para establecer que este impuesto no debe gravitar sobre las Rentas Generales de la Provincia, sinó en las tierras beneficiadas con la triplicacion de su valor y su renta. El propietario de esa riqueza, producida por las obras, es quien debe contribuir á ellas.

La Holanda gastó doscientos millones de pesos, para secar las lagunas, para restituirlas á la labranza. Esos doscientos millones de florines le dieron veinte mil hectáreas de tierra que han producido muchos millones en la labranza.

La Prusia, que tenia en el siglo doce mas de mil y tantas leguas, las ha reducido á trescientas, transformando aquellas aguas estagnadas en grandes y ricas praderas. Mas esas leguas eran propiedad del Estado, y por consiguiente las obras.

La Holanda ha hecho este triple milagro: transformar el agua en tierra, vivir y sembrar debajo del agua. Pero estas obras eran del Estado y á cargo exclusivo del Estado.

Entre nosotros tenemos que hacer la nivelacion de *dos mil y tantas leguas* de propiedad particular, sujeta á la servidumbre de inundaciones desoladoras, de muchos millones de riqueza particular, y depreciadas por razon de esa servidumbre. Las obras que van á libertar esas tierras de la servidumbre que abate su valor y sus productos, deben ser costeadas por los propietarios de esas tierras beneficiadas, como lo hacen en otros paises constituyéndose en asociacion.

El que el Estado tome la iniciativa, no cambia la naturaleza de las obras; como las de alambrado y abono, solo benefician al terreno particular en que se hacen.

Es, pues, de la tierra beneficiada de la cual debe sacarse el impuesto para llevar á cabo este gran beneficio.

Los trabajos indicados son solamente preliminares de estas grandes obras, pero los trabajos colosales vendrán cuando lleguemos á resolver las obras de canalizacion, de irrigacion y de desagües. Entonces, muchos millones van á ser necesarios, y si consignamos como principio de que estas obras deben ser costeadas tambien de rentas generales. . . .

Sr. Martinez (L. F.)—Supone el señor Diputado que esas obras se harian tambien de Rentas Generales si sancionamos. . . . .

Sr. Lopez—Perdone, no he dicho eso.

Sr. Martinez (L. F.)—Es la misma pregunta que hacia el señor Diputado á propósito de las obras municipales en la cuestion de caminos, á saber: que antes de emprenderse debian ser presupuestadas, y como no es posible conocer la importancia de los trabajos de drenaje ó irrigacion, de que en oportunidad se tratará, tampoco podremos discutirlo en este momento.

Por consiguiente, ignoro el punto á dónde vá á parar el señor Diputado....

Sr. Lopez —He dicho, y es el punto de mi discurso, que las dos mil leguas de tierra que van á ser enriquecidas por estos grandes trabajos de canalizacion, son las beneficiadas por los estudios preliminares de que se trata. Por consiguiente esos estudios deben ser costeados por los propietarios de las tierras beneficiadas, y libertadas de la servidumbre de las inundaciones que deterioran su valor y su renta. Las obras beneficiarán la tierra para los usos del pastoreo y la labranza.

Es incontestable que la Provincia en general, ganará con el aumento de capital y renta de una zona de propietarios, que se encuentren con sus propiedades beneficiadas en tres veces su valor actual. Pero esta utilidad general del aumento de fortuna de una zona de propietarios, no obliga al tesoro de la comunidad, que solo es para obras de carácter comunal, ó que afecten á toda la Provincia, y no solo al beneficio particular, de un cierto número de propietarios.

Así, pues, insisto en este principio de que, los gastos de estos trabajos preliminares, sean costeados por los propietarios beneficiados.

Sr. Ministro de Gobierno—Pido la palabra.

Sr. Castro —Iba á hacer mocion para cerrar el debate; pero la postergo hasta que concluya el señor Ministro.

Sr. Ministro de Gobierno—Muchas gracias, Señor Presidente; el señor Diputado Lopez, tendria perfecta razon, si no partiera de un error; y para que la Honorable Cámara se dé cuenta del error de que parte el señor Diputado Lopez, y se dé cuenta tambien del error de sus doctrinas, voy á hacérselo notar.

El señor Diputado Lopez, parte del error de que solamente van á ser beneficiados aquellos propietarios en cuyas tierras se hagan los trabajos de irrigacion y nivelacion. Este es un error evidente.

En efecto; si los trabajos que se realizan dan por resultado, por ejemplo, la apertura de un canal que se interne en el corazon mismo de la Provincia de Buenos Aires, es cierto que los linderos del canal, ó aquellos que están mas inmediatos á las obras de nivelacion, van á ser mas inmediatamente beneficiados; pero tambien es cierto que á cincuenta y cien leguas de distancia del canal van á ser tambien beneficiados los propietarios, puesto que en lugar de recorrer un trayecto como de diez leguas para llevar sus productos, solamente tendrán que recorrer un trayecto como una legua. Por consiguiente no es exacto que deban pagarse exclusivamente estos trabajos de irregacion, por aquellos cuyos terrenos estan dentro del perímetro nivelado, desde que toda la Provincia de Buenos Aires va á ser beneficiada, en una parte mas, en una parte menos; en una parte directamente, en otra parte indirectamente por estas obras.

Me parece que esta simple observacion, demostrará que el señor Diputado Lopez no tiene razon en su observacion.

Cuando vengan á la consideracion de la H. Cámara los trabajos á que dé origen esta nivelacion, cuando se trate de la manera de hacer esos gastos, yo no se si la H. Legislatura ha de preferir que se paguen únicamente aquellos cuyas propiedades centuplican de valor, ó si han de ser costeados por la Provincia toda de Buenos Aires.

No sé lo que sucederá entónces; pero si sé que cuando se trata de subvencionar un ferro-carril, esa subvencion no se hace pagar únicamente por aquellos que van á ser directamente beneficiados sinó por la Provincia entera, que es beneficiada indirectamente por todos los ferro-carriles que la cruzan.

Como no queria que la H. Cámara quedase bajo la impresion de la palabra autorizada del señor Diputado Lopez, he querido hacer estas observaciones.

Sr. Castro—Son tan perentorias las razones que ha dado el señor Ministro, y se ha discutido ya tanto este asunto, que no puedo postergar por mas tiempo la mocion que hice y que reproduzco ahora para cerrar el debate.

Apoyado.

Sr. Presidente—Se vá á votar la mocion de cerrar el debate.

Se vota y resulta afirmativa, aprobandose en seguida el artículo 3º por afirmativa contra dos, lo mismo que lo fué el artículo 4º, leyéndose el 5º.

Sr. Heredia—Yo no sé, señor Presidente, qué objeto ha tenido la Comision al proponer este artículo.

Sr. Ramos Mexia—Es del P. E.

Sr. Heredia —Yo creo que podria suceder muy bien aun contra las previsiones del P.E., que alguna parte de los impuestos sobrara, y en ese caso, no se podria cumplir este artículo 5º, que ordena que el producido íntegro del impuesto sea invertido en la nivelacion ordenada.

Por otra parte, creo que no hay necesidad de decir esto, puesto que asi se habria de hacer aun cuando la ley no lo dijera. Así es que aun colocándome en la hipotesis de que no hubiera sobrante, desde que este impuesto es creado exclusivamente para aquellas obras de nivelacion, en ningun caso debe violarse la ley, aun cuando no se estableciera ese mandato.

Desearia, pues, que el señor miembro informante de la Comision tuviera la bondad de esplicarme cómo entiende la Comision esta disposicion; qué objeto práctico tiene, á ver si es posible que yo modifique mi opinion y votar por ella.

Sr. Martinez (L. F.)—Que siendo éste un impuesto especial, debe invertirse en el objeto para que ha sido creada.

Sr. Ministro de Gobierno—En el único caso en que este artículo seria perjudicial, es aquel en que se pone el señor Diputado si hubiera sobrante, es decir; en el caso de que la legua cuadrada de nivelacion, solamente valiera mil quinientos pesos ó sea sesenta patacones fuertes; pero, pueda garantirle al señor Diputado, que ese caso no puede tener lugar; que lo menos que costaria la legua cuadrada, seria sesenta y cinco patacones, es decir, mil seiscientos veinte y cinco pesos, si no estoy equivocado.

El señor Diputado Luro, puede decir si es cierto ó no.

Sr. Heredia—¿Por manera que este artículo quedaria como una nueva garantia para que el producido del impuesto no se destinára á otro objeto?

Sr. Ministro de Gobierno—Si el señor Diputado crée que es redundante, puede suprimirse.

Sr. Ramos Mexia—De todas maneras, no seria esa una razon bastante para modificar el proyecto y hacerlo volver al Senado.

Sr. Heredia—Retiro la indicacion.

Sr. Ugalde—Voy á pedir, señor Presidente, la intercalacion de un artículo entre el quinto y sexto.

Se han hecho varias observaciones referentes á que los mil quinientos pesos que se establecen como impuesto para pagar los gastos que demande esta ley, no serian suficientes, y está probado, como lo ha manifestado el señor Ministro de Gobierno, que sesenta y cinco patacones seria el minimun del costo de cada legua cuadrada.

Como se vé, hay ya una diferencia de ciento veinte y cinco pesos por legua diferencia que necesariamente tiene que ser aumentada con todas aquellas fracciones menores de cien cuadras que, como se vé, están esceptuadas del impuesto.

Puede calcularse, entonces, que serán dos mil pesos el término medio por legua cuadrada, escluyendo estas fracciones menores de cien cuadras.

Esta dificultad podria salvarse perfectamente recojiendo parte de lo que generosamente la Provincia de Buenos Aires entregó á la Nacion en beneficio general de ella.

Cuando se trataba de la espedicion al desierto, llevada á cabo por el señor Presidente actual de la República, la Legislatura de Buenos Aires, dictó una ley, entregando todas las tierras públicas que ella tenia, dentro y fuera de la línea de frontera, para que su valor fuera invertido en los gastos de esta espedicion.

La espedicion ha sido llevada á término feliz; el valor de la tierra donada por la Provincia, ha sido mas que suficiente para cubrir los gastos que ella demandaba, y hoy existe todavia un sobrante que está en poder del Gobierno de la Nacion.

Es justo, pues, que este sobrante sea devuelto á la Provincia de Buenos Aires, para que ella pueda atender con su valor á los gastos que demanden las obras que se mandan practicar por este proyecto en beneficio general de la Provincia.

Como saben los señores Diputados, la Provincia de Córdoba, tambien ha solicitado del Exelentisimo Gobierno Nacional la devolucion sobrante de las tierras donadas, devolucion que ha sido acordada, teniendo en cuenta que el valor de esas tierras iba á ser empleado en obras de utilidad general para aquella provincia.

Por consiguiente, señor Presidente, voy á pedir que se intercale en esta ley un artículo en estos términos:

« El P. E. solicitará del Exelentísimo
« Gobierno de la Nacion, la devolucion
« de las tierras que le fueron cedidas
« por ley de 11 de Octubre de 1878, y
« que no hayan sido enajenados, destinándose su valor, en caso de obtenerse
« esta devolucion, para atender á los
« gastos que ocasione la presente ley».

Este es un artículo, señor Presidente, que aun cuando su aceptacion dé por resultado que esta ley tenga que volver nuevamente al Honorable Senado, no es de grande importancia para aquella Cámara, y sí lo es para el Poder Ejecutivo de la Provincia, á quien se encarga de iniciar esta cuestion ante el Excelentísimo Gobierno Nacional, que no tendrá inconveniente en acceder á esta solicitud, puesto que la Provincia de Buenos Aires ha sido siempre tan generosa para con el Gobierno de la Nacion y que ha contribuido de una manera tan eficaz á que sus poderes llevaran á feliz término ese grandioso proyecto que ha dado por resultado la adquisicion de miles de leguas, arrancadas á la barbarie y que están hoy en poder de la civilizacion.

Por consiguiente, pido á la Comision manifieste si lo acepta, y al Ministerio si encuentra conveniente la intercalacion de este artículo en la ley.

Sr. Martinez (L. F.)—La Comision no acepta este artículo.

Sr. Ugalde Entonces pido al señor Ministro manifieste su opinion al respecto, ya que el miembro informante de la Comision ha contestado rotundamente que no acepta el artículo, sin dar razon de ningun género.

Sr. Ministro de Gobierno—No puedo manifestar al señor Diputado ni á la H. Cámara el pensamiento del P. E. porque no lo conozco. Este artículo ha sido presentado durante la discusion y no he tenido ocasion, como la H. Cámara ha visto, de oir la opinion del P. E., y por lo tanto, no puedo darlo.

Sr. Ramos Mexia—Para el objeto de esta ley que se reduce por ahora pura y simplemente á llevar á cabo los estudios necesarios, como preliminares de las grandes obras que se harán mas adelante, me parece que con la cantidad que se ha establecido como impuesto, para los dueño de los campos que se comprenden en esa zona, es bastante, y que la diferencia que tendria que pagarse de Rentas Generales, segun lo que acaba de declarar el señor Ministro de Gobierno, es tan insignificante que no vale la pena de votar una fuente de recursos especiales para destinarlo á ese objeto.

Creí, á primera vista, que el proyecto de artículo que acaba de presentar el señor Diputado Ugalde es bueno y puede quizá modificar mi opinion, despues de un estudio detenido sobre él. Sin embargo, creo que esto podria ser materia de una ley especial de jurisdiccion puramente administrativa, iniciada por el P. E. que podria hacerse mas adelante cuando se tratase de votar fondos para llevar á cabo las obras que resultasen necesariamente de los estudios que se mandan practicar ahora.

Comprendo el propósito del señor Diputado Ugalde al intercalar este artículo en la ley. Seria la única forma de hacerlo en las sesiones extraordinarias, pero creo que no hay grande apuro en hacer en este momento la intercalacion de este artículo, por cuanto en las sesiones ordinarias del año que viene, se podrá presentar un proyecto en la forma conveniente, que responda á los objetos que se tienen en vista.

Entre tanto, pueden empezarse los trabajos que son tan necesarios y tan urgentes.

Sr. Luro—Observo que no hay nada en discusion.

Sr. Ramos Mexia—El artículo presentado por el señor Diputado Ugalde.

Sr. Luro—El artículo presentado por el señor Diputado Ugalde no ha sido apoyado.

Varios señores Diputados—Apoyado.

Sr. Fonrouge—Despues de las esplicaciones que dió el Ministerio, me proponia hacer una mocion de aplazamiento hasta que el señor Ministro pudiera traer á la Cámara la opinion del P. E.; pero pensando con mas calma en el asunto, que se ha traido asi de un modo impensado, improvisto, creo que no habria conveniencia en sancionar este artículo, desde luego, por que demorariamos, siquiera fuese por una semana, por un dia, la sancion de una ley tan urgentemente reclamada por la Provincia, y ademas porque esta gestion que han de hacer los Poderes Públicos de la Provincia, acerca de los Poderes Públicos de la Nacion, llegase á un resultado favorable, seria necesario que el P. E. Nacional se dirijiese al Congreso, pidiendo una ley que autorizase esta devolucion. Igual procedimiento al que se observó en el caso de Córdoba. Cuando la Provincia de Córdoba pidió la devolucion de las tierras que la Nacion no hubiese empleado, se dictó una ley por el Congreso autorizando esa devolucion.

Ahora bien: el Congreso está convocado á sesiones extraordinarias y únicamente á los objetos de su convocatoria, pues la Constitucion Nacional no permite al Congreso ocuparse de otros asuntos que aquellos que han motivado la convocatoria, ni al P. E. á hacer otra convocatoria despues de la que está autorizada por la Constitucion.

Entónces, pues, por mas que sancionáramos este artículo, no conseguiriamos un resultado práctico hasta las sesiones ordinarias del Congreso de 1882.

Así es que, por mas que consideremos buena la idea del señor Diputado Ugalde, como no tendrá, ni en el mejor de los casos, resultado hasta el año próximo, no hay objeto en demorar la sancion de esta ley tan urgente, tan útil, tan benéfica para la Provincia.

Por estas razones voy á votar en contra de la proposicion de mi estimado colega.

He dicho.

Sr. Lopez—Yo estoy plenamente de acuerdo con la mocion del señor Diputado Ugalde. Es una mocion de perfecta bondad económica.

Yo no creo que la Provincia de Buenos Aires, ni ninguna, tenga el derecho de hacer donaciones de su patrimonio, y propiedades provinciales.

Cuando la Provincia hizo esa cesion al Gobierno Nacional, la hizo con un objeto eminentemente nacional: de facilitar elemento para costear la expedicion al desierto, en cuyo éxito estaba particularmente interesada. Pero esa cesion tenia por límite su objeto mismo; y una vez cumplido éste, el excedente debia retrovertir al Patrimonio Provincial. El Estado no hace donaciones sin causa y despues de cumplida la causa ú objeto de la expedicion del desirto, el excedente careceria de causa.

Ha sido obedeciendo á este principio que el Congreso Nacional, haciendo justicia al objeto de la donacion, devolvió el excedente despues de cumplido aquel.

La Provincia de Buenos Aires puede y debe hacer lo mismo, para aplicar el valor de ese excedente á un objeto tan importante como es el drenage de una parte del Sud de la Provincia.

Las razones que ha alegado mi distinguido colega, el doctor Fonrouge, para considerar inoportuna esta mocion, no me satisfacen.

La mocion del Dr. Ugalde, tiene esta ventaja; que si hoy se pide al Gobierno Nacional la devolucion del escedente de esas tierras, habriamos asegurado para las grandes obras de nivelacion y canalizacion, el valor de ellas; pues entónces el Gobierno Nacional no dispondria de ellas, una vez que habia una ley, sancionada por la Provincia, pidiendo su devolucion.

En segundo lugar, aun cuando este excedente de tierras no sea absolutamente necesario para los gastos de estos trabajos preliminares, lo es para el complemento de las obras de irrigacion y canalizacion, que subirán á muchos millones; y si el Congréso no sancionara la devolucion hasta el año que viene, se habrá asegurado desde hoy, esta cantidad de tierras, que de lo contrario podrán ser vendidas por la Nacion.

Así, pues, considero muy juiciosa y acertada la mocion del señor Diputado Ugalde.

Sr. Sallerain—Desearia escuchar del señor miembro informante, las razones que tiene para impugnar el artículo proyectado por mi honorable colega, para decidirme en un sentido ó en otro.

Sr. Martinez (L. F.)—Las razones que tiene la Comision para no aceptar el artículo que ha propuesto el señor Diputado Ugalde, se fundan en la contestacion que dió el señor Ministro; es decir, por no conocer las vistas del P. E. á este respecto. No puedo, pues, contestar á una pregunta hecha así *exabrupto.*

Sr. Ugalde—Despues de las razones que dí fundando el artículo que he propuesto para agregar á la ley que se discute, me ha contestado el señor miembro informante, como única base de su opinion, que no tiene el beneplácito del P. E., y . . .

Sr. Martinez (L. F.)—No es cierto. No he dicho semejante palabra: no he hablado de beneplácito.

Sr. Ugalde—Y en este sentido hago honor á la Comision de Obras Públicas, declarando que estoy convencido de que no es la opinion del Ministerio ni del P. E. la que la hubiera decidido cuando ella tuviera una idea arraigada.

El Ministerio lo único que ha manifestado es que, no habiendo habido acuerdo del P. E. sobre el particular, no podia responder á nombre de éste.

Así es, que esto no puede ser un obstáculo para que la H. Cámara deje de resolver esta cuestion en el momento presente.

Contestaré al señor Diputado Fonrouge, que se ha opuesto á este artículo por razones de oportunidad, y voy á demostrarle que este es el momento oportuno.

Si la Legislatura de Buenos Aires no sanciona esta ley ahora, tendrá que esperar á las sesiones ordinarias del año próximo, las cuales empiezan en Mayo.

Es de suponer que la Legislatura no se ocupe inmediatamente de este asunto, y que se pierdan dos meses mas para obtener su sancion, es decir, hasta Junio ó Julio.

Viene despues la iniciacion de la gestion ante el Gobierno Nacional; y en estos se perderia uno ó dos meses mas, contando el tiempo que se emplearia en la tramitacion, etc. y nos encontrariamos en el mes de Agosto ó Setiembre, y el Congreso quizá no pudiera ocuparse de este asunto.

Con esto solo le demuestro al señor Diputado Fonrouge la conveniencia que hay en que se sancione esta ley ahora.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra para dar un antecedente que quizá aclarará algunas dudas. La opinion del P. E. que he consultado, segun han podido observarlo los señores Diputados,

es que seria conveniente aceptar la proposicion del señor Diputado Ugalde.

Sr. Ugalde—Me felicito de que el P. E. haya manifestado su opinion sobre el particular.

Esta es una razon mas para insistir en que la H. Cámara sancione el artículo que he propuesto.

Sr. Fonrouge—Yo me habia opuesto á la mocion del señor Diputado por razones de oportunidad. Las esplicaciones dadas por el señor Diputado Ugalde me han satisfecho, y por lo tanto, votaré en favor del artículo.

Sr. Castro—Puede votarse.

Se lée el artículo propuesto por el señor Diputado Ugalde.

Sr. Lopez—Yo propongo que se diga: «*el resto* de la tierra».

Sr. Fonrouge—*El sobrante* seria la palabra técnica.

Sr. Luro—Le rogaria al señor Diputado mocionante aceptase la modificacion de la última parte de su artículo, en esta forma:

«Obtenida esta devolucion, se venderá esta tierra en remate público y su importe será destinado á los objetos de esta ley».

Sr. Ugalde—No tengo inconveniente ninguno en aceptar.

Sr. Ramos Mexia—Pero los objetos de la ley son solamente hacer los estudios.

Sr. Ugalde—El remate puede hacerse de una parte, y despues, cuando sea necesario, del resto.

Sr. Fonrouge—Tenemos la Ley General de Tierras. No hay necesidad de la agregacion, porque la venta no puede hacerse sinó con arreglo á esa ley.

Sr. Luro—Es para hacer mas claro el artículo. Tenga la bondad el señor Secretario de volver á léerlo.

Se lée.

Sr. Ministro de Gobierno—Lea la primera parte.

Se lée igualmente.

Sr. Ministro de Gobierno—No querria el señor miembro informante quitarle el «le» al artículo: «que fueran cedidas,» nada mas?

Sr. Ugalde—Perfectamente.

Sr. Luro—Ya no habria necesidad de poner: «las tierras, obtenida la devolucion, se venderán»...

Sr. Fonrouge—Quitándole el «la,» en lugar de decir «por la ley» se diria: «por ley.»

Se lée en esa forma.
Puesto á votacion, se aprueba, leyéndose el art. 7º.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Ugalde—Aquí tiene que hacer otra modificacion correlativa con el artículo que acaba de sancionarse.

«Si el producido del impuesto de nivelacion y el valor de las tierras á que se refiere el artículo anterior, no alcanzan á cubrir los gastos que esa operacion ocasiane, el saldo será cubierto de Rentas Generales.»

Sr. Ministro de Gobierno—No puede sancionarse así, porque si el Congreso Argentino no devuelve esas tierras á la Provincia, puede ser que su valor alcance á cubrir los gastos, pero no entrarán nunca á las arcas de la Provincia.

Sr. Ugalde—Eso no importa para la agregacion que pido.

Yo digo: «si el producido del impuesto de nivelacion y la devolucion á que se refiere el artículo anterior, no se obtuviera....

Sr. Luro—Voy á proponer á la Comision que acepte esta agregacion de forma al artículo.

«Si el producido del impuesto de nivelacion, no alcanzara á cubrir los gastos que ocasione esa operacion, el saldo será cubierto de Rentas Generales, imputándose á la partida de «Obras Públicas del Presupuesto.»

Sr. Martinez (L. F.)—No tiene inconveniente la Comision.

Sr. Presidente—¿La comision acepta?

Sr. Martinez (L. F.)—Sí, señor; desde que hay una partida especial en el Presupuesto.

Sr. Ugalde—Pido al señor Secretario que anote la modificacion que he hecho al artículo 7º.

«Si el producido del impuesto de nivelacion no alcanzase á cubrir los gastos que esa operacion ocasione ó no se obtuviera la devolucion á que se refiere el artículo anterior, el saldo será cubierto de Rentas Generales», y la agregacion que ha propuesto el señor Diputado Luro.

Sr. Secretario—La agregacion del señor Diputado Luro es esta: «imputándose á la partida de Obras Públicas del Presupuesto.»

Sr. Lopez—Propongo un inciso complementario de ese mismo inciso, y es el siguiente: «en caso de excedente, se aplicará á la ejecucion de las obras de nivelacion,» porque puede haber un excedente.

Sr. Fonrouge—Vendria otra ley.

Se vota el artículo con las modificaciones hechas por los señores Ugalde y Luro y se aprueban.
Se aprueban sin observacion los artículos 8º y 9º, quedando sancionado el proyecto.

Sr. Fonrouge—Hago mocion para que se levante la sesion.

Apoyado.

Sr. Presidente—Voy á dar cuenta á la Cámara del resultado que ha tenido la investigacion que ha hecho la Secretaria respecto del mayordomo del Banco de la Provinca.

La Comision lo proponia con 3500 pesos, y fué rechazado; se votó con 2000 y hubo afirmativa de 15 votos. Impugnó el proyecto el señor Diputado don Juan Bautista Martinez.

Sr. Ramos Mexia—Se habia resuelto que la Cámara se reuniera todos los dias que no se reuniese el Senado, mientras que se tratasen los presupuestos que se habian despachado. Creo que el objeto de la convocatoria para todos los dias, ha desaparecido, y me permito hacer mocion antes de levantarse la sesion, para que se cite únicamente los dias ordinarios.

Apoyado.

Sr. Ministro de Hacienda—Si la Cámara se ha convocado á una sesion continuada para la ley de Presupuesto, es mas necesaria la convocatoria para las leyes de impuesto Los gastos tienen todavia dos meses de espera; mientras tanto, la reglamentacion de las leyes de impuestos es urgente, puesto que si no se reglamentan en este mes ó al principio del entrante, no hay tiempo para reglamentar los impuestos que se cobran desde el 1º de Enero.

Asi es que la urgencia es mucho mayor para lo que se vá á tratar, que para los gastos.

Sr. Ugalde—Voy á hacer una peticion á la Cámara en obséquio á lo que acaba de manifestar el señor Ministro de Hacienda.

Hemos estado teniendo sesion hasta las 6 1/2 y las 7 de la noche; en este momento solo son las 5; hagamos un esfuerzo y continuemos en sesion; que se informe y se apruebe en general la ley de patentes y se aprueben en particular los artículos que se puedan.

Es de urgencia, como lo acaba de manifestar el señor Ministro, la sancion de esta ley.

Sr. Castro—Hay una mocion apoyada para que se levante la sesion.

Sr. Ramos Mexia—Hay una mocion prévia que debe resolverse antes: la de levantar la sesion.

Sr. Presidente—Se va á votar la mocion del señor Ramos Mexia, para que se cite á sesion únicamente los dias ordinarios; lunes, miércoles y viernes.

Se vota y resulta negativa.
En seguida, se vota la mocion para levantar la sesion y es rechazada.

Sr. Presidente—Continúa la órden del dia con la consideracion del proyecto de Ley de Patentes.

Va á darse lectura del dictámen de la Comision de Presupuesto.

Se lee en esta forma:

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto ha estudiado detenidamente el proyecto de Ley de Patentes para el año de 1882, remitido por el Poder Ejecutivo; y por las razones que espondrá el miembro informante, os aconseja su sancion.

Dios guarde á V. H.

Julio Fonrouge—Alberto Ugalde—Antonio Carboni—G. J. Casal.

Sr. Fonrouge—La Comision de Presupuesto me ha encargado de informar sobre este proyecto de Ley.

Repito lo que he dicho cuando informé respecto á la Ley de Contribucion Directa. En particular, la Comision contestará á todas las observaciones que se hagan, porque no dudo que en general nadie ha de negar su voto á la sancion de una ley que crea un recurso indispensable á la Provincia.

Se vota el proyecto en general y resulta aprobado.

Sr. Presidente—Está en discusion particular.

Sr. Fonrouge—La Cámara está en número; no ha de necesitar de mis informes para sancionar los artículos: está la Comision, que ha estudiado perfectamente el proyecto, está el señor Ministro. No me siento bien, y ruego á la Cámara se sirva concederme permiso para retirarme.

Sr. Presidente—Creo que si se retira el señor Diputado quedamos sin número.

Sr. Fonrouge—La Cámara decidirá si me dá ó no permiso para retirarme, por que me encuentro indispuesto.

Sr. Viale—Debe concedérsele permiso.

Sr. Presidente—Si el señor Diputado pudiera espera un momento mas, hasta que vuelva al recinto el señor Diputado Schnyder, podríamos continuar con número.

Entra al recinto el señor Diputado Schnyder, retirandose el señor Fonrouge.
En seguida se dan por aprobados sin observacion lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art 1º Todo individuo que ejerza en la Provincia un ramo de comercio, una industria ó una profesion, está sujeto al impuesto de Patentes.

Art. 2º Además de las industrias esceptuadas de este impuesto por Ley especial, lo serán tambien los lavaderos de lana ó pieles, las fundiciones ó fábricas de tipos de imprenta, establecidas en todo el territorio de la Provincia.

Art. 3º El individuo que ejerza dos ó mas industrias ó profesiones en un mismo local, pagara la Patente mas alta que corresponda á la industria que la tenga mayor, y la mitad de las cuotas que correspondan á cada una de las otras.

Art. 4º El que en un mismo edificio tenga dos ó mas almacenes ó tiendas separadas con puertas abiertas para la venta al público, aunque comuniquen por el interior del edificio, queda sujeto al pago de las Patentes correspondientes á cada uno de estos negocios, segun su respectiva clasificacion, como si los almacenes ó tiendas estuviesen establecidos en distintos edificios.

Art. 5º El comerciante patentado por un establecimiento principal, no está obligado al pago de nueva cuota, por los diferentes depósitos en que conserve los granos, caldos, géneros y frutos ó efectos de su comercio, siempre que estén cerrados para el espendio público.

Atr. 6º El fabricante que por leyes especiales esté esceptuado del pago de impuestos por la fábrica, pagará solo la Patente correspondiente á cada Establecimiento donde espenda sus productos por mayor ó menor.

Los no esceptuados, pagarán el impuesto por la fábrica, y por cada uno de los establecimientos donde espendan sus productos.

DE LA CLASIFICACION DE PATENTES Y RECAUDACION DEL IMPUESTO EN LOS PARTIDOS DE LA PROVINCIA.

Art. 7º La clasificacion en los Partidos en que está dividida la Provincia, será practicada por los Avaluadores ó Comisiones, nombrados al efecto por el Poder Ejecutivo.

Art. 8º Estos empleados serán á la vez encargados, en cada Partido, de la percepcion del impuesto, debiendo semanalmente remitir su importe á las Colecturias respectivas.

Art. 9º Los Avaluadores son directa y personalmente responsables por el valor total de las patentes que recibiesen, á cuyo efecto deberán otorgar, ante la Oficina de Rentas, fianza solidaria por el importe de las sumas que fuesen encargados de recaudar, constituyendo domicilio, á los efectos legales, en la Capital de la Provincia.

Art. 10 De las clasificaciones, habrá apelacion ante un Juri de tres vecinos contribuyentes, de los que dos serán nombrados por el P. E. y uno por la respectiva Municipalidad. El cargo de Jurado es obligatorio, y será remunerado con el uno por ciento del valor del impuesto, prorateado entre los asistentes.

Art. 11 Los Avaluadores convocarán á los miembros del Juri, para la instalacion de éste, y una vez instalado, le remitirán el Registro de clasificaciones, debiendo funcionar durante un mes, tres dias por semana.

Art. 12 Los Juris resolverán, sin apelacion, las reclamaciones que presenten los contribuyentes, consignando las clasificaciones rectificadas en las columnas respectivas del Registro.

Art. 13 Toda reclamacion de impuesto deberá hacerse por el contribuyente, declarando ante el Juri, cual es la patente que segun él le corresponde pagar. Sobre esta declaracion, los Jurados oirán en juicio contradictorio verbal al Avaluador y darán su decision, la que será inapelable y se consignará en los mismos registros; no pudiendo ser menor la patente señalada, que la declarada por el contribuyente.

Art. 14 El Juri de Apelacion entregará, en caso de clasificacion rectificada, un nuevo boleto firmado por el Presidente, para el pago de la patente que corresponda, inutilizando el espedido por el Avaluador. Una vez resuelto un reclamo, y entregada la boleta al contribuyente, no podrá el Jurado reconsiderar su fallo.

Art. 15 Cerrados los registros, se devolverán al Avaluador, firmados por los miembros del Juri, no pudiendo oirse reclamacion alguna despues de ese término.

El Poder Ejecutivo designará los plazos para la clasificacion, apelacion y pago del impuesto en la Provincia.

Art. 16 El pago de impuesto deberá hacerse á los Avaluadores con arreglo á los boletos de clasificacion distribuidos ó rectificados por el Juri.

Disposiciones comunes

Art. 17 Todos los que no hubiesen verificado el pago en los plazos fijados por el P. E. y los que dén principio al ejercicio de una industria, comercio ó profesion, sin haber obtenido la patente correspondiente, quedarán sujetos á una multa equivalente á la mitad de la cuota que les corresponda.

Art. 18 Serán considerados como defraudadores del impuesto de Petentes:

1º Los que ejerzan una profesion con patente.

2º Los que igualmente ejercieren un ramo de comercio ó industria con Patente espedida á otra persona para distinto Establecimiento.

3º En este caso y en el del inciso anterior, la pena será aplicada tanto al cedente como al cesionario.

4º Los que ocultasen, con el intento de defraudar al Fisco, la verdadera industria, ramo de comercio ó profesion que ejerzan, declarando otra sujeta á menor impuesto.

5º Los que en el caso del artículo 5º oculten la naturaleza de su comercio ó industria, bajo la denominacion de depósito.

Art. 19 Los defraudadores serán penados, en estos casos, con una multa equivalente al duplo del valor de la Patente que les corresponda, la que será aplicada por el Juez de Paz, con apelacion ante la Municipalidad respectiva, mientras no se establezca el Tribunal determinado por la Constitucion.

Art 20 Los individuos sujetos al pago de Patentes que no hubiesen satisfecho su cuota en los términos fijados por esta Ley, y los que hubiesen sido condenados al pago de la multa á que se refiere el artículo anterior, serán apremiados al pago de la Patente y multa por los Avaluadores ó Comisiones respectivas. El juicio se seguirá ante los Jueces de Paz, siempre que no exceda de la cantidad hasta la cual puedan entender.

Art. 21 El título para el aprémio contra los que no hubieran pagado el impuesto de Patentes, será la constancia de la falta de pago espedida por los Avaluadores ó Comisiones.

El título para el aprémio contra los defraudadores del impuesto de Patentes, será el testimonio de la resolucion del Juez de Paz.

Art. 22 Con presencia del título despacharán mandamientos cometiendo al aguacil del Juzgado para que requiera al deudor del pago de la Patente y multa, y no haciéndolo en el acto, proceda al embargo de bienes suficientes para el pago de la Patente multa y costas causadas.

Art. 23 Practicado el embargo se citará al deudor para la venta de los bienes embargados, si dentro del tercer dia no opusiese escepcion lejítima contra el aprémio.

Se lée el que sigue.

Art. 24 En este procedimiento se admitirán solamente las escepciones siguientes:

Falsedad del título.
Falta de personeria en el actor.
Pago.

Cualquiera de ellas que competa al deudor, la ha de probar en los tres dias fijados en la citacion.

Sr. Salterain—Me parece, Sr. Presidente, muy exiguo el plazo de tres dias fijados para prueba en las tres escepciones que se establecen por este artículo.

Sr. Ministro de Hacienda—Es un juicio sumarísimo.

Sr. Salterain—Fíjese el señor Ministro que puede llegar el caso de que haya que hacer comparecer testigos, etcétera.

Sr. Ministro de Hacienda—Absolutamente no.

Yo pido á la Cámara que se mantenga este término, que durante veinte y tantos años ha existido; es la ley mejor que existe.

Sr. Salterain—Si el procedimiento está establecido, retiro la indicacion.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á un cuarto intermedio.

Así se hace.
Trascurridos algunos momentos continúa la sesion, leyéndose y dándose por aprobados los siguientes artículos:

Art. 24. En este procedimiento se admitirán solamente las escepciones siguientes:

Falsedad del título.
Falta de personeria en el actor.
Pago.

Cualquiera de ellas que competa al deudor, la ha de probar en los tres dias fijados en la citacion.

Art. 25. Si no se opusiese escepcion, ó si opuesta no se probase, el Juez mandará proceder á la venta en remate público, de los bienes embargados. Si se probase la escepcion, el Juez revocará el auto de aprémio, condenando en costas al que se hubiese presentado como actor.

Art. 26. Con el producto de la venta se pagará el importe de la Patente, la multa y los gastos del procedimiento, entregándose el excedente al ejecutado.

Art. 27 La tramitacion de las gestiones por cobro de patentes atrasadas, durará, cuando mas, sesenta dias, dentro de cuyo término los Jueces de Paz las resolverán, salvo que se trate de juicios universales.

Art. 28 De las clasificaciones que practiquen los Avaluadores ó Comisiones, para el pago de Patentes que hayan de espedirse á individuos que empiezan á ejercer una profesion, industria ó ramo de comercio, despues de terminadas las sesiones del Juri, podrá apelarse á este mismo.

Art. 29 Los jurados continuarán en el cargo durante todo el año y serán convocados por los Avaluadores ó Comisiones á peticion de parte, toda vez que se presente el caso previsto en el artículo anterior.

Art. 30 Nadie podrá dar principio al ejercicio de una industria, profesion ó comercio, sin munirse préviamente de la patente correspondiente, so pena de ser obligado á pagarla por todo el año y á mas la multa correspondiente, cualquiera que sea la época en que haya dado principio al ejercio del comercio, profesion ó industria.

Art. 31 Los que en el curso del año mudasen sus establecimientos á otro local, deberán comunicarlo á los Avaluadores ó Comisiones, bajo pena de ser obligados á tomar nueva Patente.

Art. 32 Los que durante el año emprendan un negocio, industria ó pretesion de una categoria ó clase superior á la que ejercian cuando tomaron Patente, están obligados á declararlo á los Avaluadores ó Comisiones y á pagar la diferencia entre una y otra patente proporcionalmente al ejercicio del comercio, profesion ó industria.—Los infractores á esta disposicion, serán considerados como defraudadores del impuesto de Patentes.

(Continuará.)

SOLICITADAS

La loteria de Santa-Fé

La loteria de Santa-Fé, que ha encontrado entre nosotros suficiente número de cándidos que le entregan su dinero con la problemática esperanza de sacarse la grande, anuncia para el 21 un sorteo extraordinario, cuyo premio mayor será de 10.000 patacones, pagaderos en tierras públicas, situadas en el Chaco, donde dominan las indiadas.

Suponiendo que la suerte grande tocase á alguien, que ya es mucho suponer, el agraciado se encontraria dueño de unos terrenos que ni podria ir á ver sin peligro de su vida.

Con que...... ¡vayan ustedes comprando de la loteria de Santa-Fé!

UN INCAUTO.

AVISOS

EL SEÑOR DON
AMBROSIO P. LEZICA
Q. E. P. D.
Falleció el 3 del corriente

Rosa Lastra, esposa, sus hijos y demás familia, invitan á sus relaciones al funeral rezado que, por el eterno descanso de su alma, se celebrara en la Iglesia de San Ignacio el Lúnes 12 á las 11 de la mañana.
Unica invitacion 175 d8 12

SIRVIENTA

Se necesita una en la calle de Córdoba núm. 243.

Se necesitan

Un dependiente para hacer encargos y un medio oficial zapatero. Zapateria Catalana, calle Piedad 383. d13 v15

Por disposicion de la Comision Municipal del Partido de San Fernando, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, á los que se consideren con derecho á un terreno situado en este Pueblo, compuesto de 50 varas á la calle Rivadavia por cincuenta á la calle General Belgrano, formando esquina y limitado por los siguientes linderos: por el Sud con la testamentaria de don Manuel Madrid—por el Norte con propiedad desconocida—por el Oeste con propiedad de la testamentaria Chavarria y por el Este con don Enrique Madrid, á fin de que en el término indicado se presenten por medio de esta Secretaria, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento; pues doña Marta Moreira de Romero, se ha presentado á la Municipalidad pidiendo escrituracion de dicho terreno.
San Fernando Diciembre 1º de 1881.
181 d13 e12 *El Secretario.*

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.
El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.
Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de a estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.
Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.
Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.
Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.
En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.
Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.
Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que lo sea relativo.
Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.
El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mte. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:
Por interés; uno y medio por ciento mensual, tamos de 20,00 pesos arriba uno por ciento.
NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que no se soliciten.
Buenos Aires, Abril 20 de 1881.
E. A. LAHITTE. Gerente.
J. A. Bergeire. Secretario
247 el perm.

GRAN
CAFE RESTAURANT
DE LA OPERA
DE
BENJAMIN BERGARA
293-Corrientes-293
(RECIEN ABIERTO)
COMIDA ESPECIAL
«A LA CARTE»
SERVICIO ESMERADO
Surtido general de fiambres, conservas, vinos, cervezas, etc.
Comodidad, ventilacion y todo cuanto se apetece para comer bien.
Precios módicos
d11 perm.

E. ALMANZA
Y
A. RESTA
Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y ventado propiedades hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedades, protestas de letras, pagarés, vales, etc
Se les vé en su oficina en la Casa de Justicia, ó en su domicilio Victoria 13. d11 perm.

CALLE 103 CHACABUCO
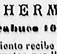
CALLE CHACABUCO 103
SOMBRERERIA
DE
VIDAL HERMANOS
Chacabuco 103
Este establecimiento recibe directamente por todos los paquetes que llegan de Europa un surtido especial del ramo, como tambien: corbatas, prendedores camisas, calzoncillos, pañuelos de seda y de hilo, cadenas, bastones, perfumeria etc. etc.
Todo á precios sumamente módicos

VINO DE NARANJA

EL MEJOR REFRESCO—Es una copa de vino de naranja en un vaso de agua. Pídase en todas las confiterias.
EL MEJOR TÓNICO—Es una copa de vino de naranja puro, tomado una hora antes de la comida. Pídase en todas las confiterias.
EL NECTAR MAS DELICADO—Es el vino de naranja. Pídase en todas las confiterias.
CONTRA LOS NERVIOS—No hay como una copita de vino de naranja. Pídase en todas las confiterias.
LA INAPETENCIA—Desaparece tomando una copa de vino de naranja. Pídase en todas las confiterias.
LAS SEÑORAS—De salud delicada deben tomar todos los dias una copita de vino de naranja
Venta por botellas y cajones
53—*General Lavalle*—53
D 3—30g

AL
CAYGUA GUAZÚ
DEPOSITO DE YERBA
Y ARTICULOS DEL PARAGUAY
DE
GABRIEL SANFELIÚ
405 Calle Artes — 405
ESPECIALIDAD
En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja, Banana, Rosa, Sustancia, Guavinamí CAPII-CATI, Azahar y Café, Caña Natural, Sustancia y Guavinamí.
Miel de caña y de Abeja.
Vinos Argentinos y Españoles.
Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones, para agua. Té, varias clases, café de cebada del Brasil y caracolillo, Chocolate del País, Español y Menier. Espléndido surtido en tejidos de Nandutí, como ser: Tohallas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc etc. etc
TODO A PRECIOS MODICOS
168 d1 perm.

ANTI-GORDURA ALLAN
(Marca Comercial "Anti-Fat," certificado) es el celebrado REMEDIO americano para la CORPULENCIA. Es puramente vegetal, siendo un compuesto reconcentrado y extracto flúido del alga marina, enteramente inofensivo. No se requiere ningun cambio en la dieta. Este remedio reduce á una persona gruesa de 2 lbs. á 5 lbs. por semana, haciendo su efecto en el alimento que se toma, é impidiendo que se convierta en grasa. "La corpulencia es no solo una enfermedad en sí misma, sino la precursora de otras," escribió Hipócrates dos mil años ha, y lo que era entonces una verdad, no lo es ménos hoy dia.

LA SEÑORA CORPULENTA—¿Como haré para pasar?
LA COMPAÑERA.—Tome Vd. el Anti-gordura como hace yo.

El Anti-gordura Allan es elogiado por eminentes facultativos. El doctor Thomas Fairbank de Windsor, cirujano de S. M. la Reina, refiriéndose al ANTI-GORDURA en el *British Medical Journal* del de Junio de 1879, dice: "Di alguno de este extracto (Fucus Vesiculosus) á una señora muy corpulenta, que en tres meses perdió 42 libras de peso sin hacer ningun cambio en su dieta. Desde entonces lo he administrado frecuentemente para reducir el peso ocasionado por la acumulacion de tejidos grasos, y nunca ha dejado de dar un resultado satisfactorio. Debo tambien añadir que una señora enferma que lo ha estado tomando para disminuir su corpulencia, y que siempre padecia dolores reumáticos por todo el cuerpo, ha quedado enteramente exenta de ese mal, mientras tanto tomaba el extracto—un hecho que ella advertia separadamente."
EDUARDO PARRETT, Esq., Farmacéutico de Market square, Winslow, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 12 de Junio de 1879: "Una Señora á quien he vendido el Anti-gordura Allan, ha disminuido 9 lbs. en cuatro semanas.
THOMAS NEWBOULD, Esq., Farmacéutico de Bradford, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 11 de Junio de 1879: "El caballero para quien procuré cuatro botellas del Anti-gordura Allan, ha derivado gran beneficio del mismo, y lo ha recomendado á un amigo suyo. Sírvanse Vds. enviarme una docena en seguida."
C. J. ARBLASTER, Esq., Farmacéutico de Birmingham, escribe con fecha 4 de Junio de 1879: "Acabo de recibir excelentes noticias de los efectos del Anti-gordura para reducir la corpulencia."
J. A. STEWARD, Esq., de Worcester, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 13 de Junio de 1879: "Tres botellas del Anti-gordura han producido un efecto maravilloso."
HERR F. ARNOTT, del Elbe, Prusia, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 15 de Julio de 1879: "Tengo mucho placer en informarles que con seis botellas de vuestro Anti-gordura Allan que he tomado, peso diez libras ménos."
El Anti-gordura Allan reduce á una Señora cuatro libras por semana.
"Manchester square, Lóndres, 30 del Setbre., 1879. A la *Botanic Medicine Company*.
"Señores,—Mi madre ha usado vuestro Anti-gordura por mas de tres meses, y ha hallado que la reduce á razon de cuatro libras por semana en término medio. Lo ha recomendado á varias amigas suyas.
"Vuestra servidora, W. C. Upton."
La *Botanic Medicine Company* ha recibido centenares de cartas semejantes á las que quedan arriba expresadas, confirmando sus declaraciones en cuanto á la eficacia del Anti-gordura Allan para curar la obesidad.
El Anti-gordura Allan se vende por Boticarios al por mayor y por menor en todas partes del mundo. Envíese señas de franqueo para el folleto titulado: "Modo de adelgazar sin dejarse morir de hambre."
BOTANIC MEDICINE COMPANY, Buffalo, Estados Unidos de America, y Great Russell-street-buildings, Great Russell-street, Lóndres W.C. Inglaterra, Unicos propietarios.
Demarchi, Parodi y Ca. Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm.

ESTABLECIMIENTO MEDICO
DE
AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA
DIRIJIDO POR MEDICOS ESPECIALISTAS
RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES
148—SUIPACHA—148
Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:
CÁMARAS PNEUMÁTICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.
En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.
SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales ó inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.
Contiene ademas un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la anemia, escrófula y enfermedades nerviosas.
CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este país, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares.
GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvanocáustica.
GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.
Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el *asma*, la *bronquitis crónica*, la *tos convulsa*, la *anemia*, el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de *mercurio* la *sordera catarral* etc., se cura constantemente.
La Tisis pulmonar de primero y segundo grado, los *reumatismos* crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.
Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con lavage tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.
Las horas de consulta son desde la 1 hasta las 3 de la tarde.
Los Juéves consultas grátis
NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.

Escribania pública
DE
REGISTRO CIVIL
de FELIPE G. BECHER
Casa de Justicia
1er. PATIO (altos) perm

ESCRIBANIA
DE
MANUEL GARAY

Por disposicion superior se ha trasladado á la Casa de Justicia, altos, número 23.

LOTERIA
DE LA
Beneficencia de San Luis

Prémio mayor 10,000 Fts.

Billetes á medio patacon.

La próxima se juega el Jueves 15 de Diciembre en Villa Mercedes.

Los estractos llegaran el Sábado 17 por la mañana. d.10 v15

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone de interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

Série E

Duran 23 años 100 dias, 6 ojo de interés 2 ojo de amortizacion y 1 ojo de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los titulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1° á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando a depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el minimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE
31 perm. Secretario.

AVISO MUNICIPAL
LICITACION PARA LA EXTRACCION
DE
Arena, Resaca y Cascajo

La Seccion Municipal de Hacienda recibirá propuestas cerradas el dia 15 de Diciembre próximo, á las 3 de la tarde para obtener el derecho de la extraccion de arena, resaca y cascajo del rio, en os limites del municipio.

El contrato durará todo el año de 882 y se cobrará 20 centavos por cada carro de arena,—40 centavos por cada uno de cascajo ó resaca y ochenta si la extraccion se hiciese en carretas de bueyes.

Los puntos de la ribera por donde ha de hacerse la extraccion, serán señalados por la Municipalidad.

El contrato es á todo evento, sin que el rematador pueda alegar ni aun el caso del fortuito.

E adjudicatario de este derecho, depositará como garantia en el Banco Nacional á disposicion de la Municipalidad la cantidad de mil pesos fuertes en bi etes del Tesoro, cédulas hipotecarias, ó moneda corriente.

Por el importe de Remate se firmar n letras v nce léras al final de cada mes.

La Municipalidad se r serva el derecho de extraer las arena , resaca y cascajo que sea necesaria para las obras púb icas, que construya y para los pase s, pl zas y cal es; como de acep ar la propuesta que cons.dere mas vent josa ó no aceptar ninguna.

Todo el que qui entrar en la licitacion debe depositar e la Tesoreria Municipal la cantidad de cinco mil, pesos m,c como garantia d- que el rontrato será firmado, cuya suma quedará a favor de la Municipa idad en caso de no presenterse a hacer o dentro do o tres dias iguientes al en que se le hiciere sab r la acedtacion de su propuesta, ó le sera devu lta en el mismo dia n caso cont ario.

Las cuestiones qu puedan suscitarse entre el contratista y a Corp racion, seran resue tas administrativamente por esta, de acuerdo con lo que dispone su Ley organic y sobre el r curso que el Art. 30 d la misma otorga—Bue os Aires, Noviembre 24 de 1881—*Mariano Obarrio*, Secretario. 163 n26 d15

OTRO

La Seccion de Hacienda recibirá propuestas cerradas el juév s 15 de entrante mes de Diciembre las 1[2 p. m. de a tarde pura el arrendamiento de loca s en las plazas sigu entes, con destino al estacionamiento de v hiculos.

Plazas	Locales	Pro'do act.
De la Victoria	40 para carruajes	$ 26000
Del Templo	3 id. id.	1200
Lorea	9 id. id.	3600
Lorea	6 id. carros	1200
Belgrano	5 id. carruajes	2000
Belgrano	10 id. carros	1500
Concepcion	5 id. carruajes	2000
Concepcion	4 id. carros	800
Libertad	5 id. carruajes	2000
Libertad	5 id. carros	1000
Calle Entre Rios	5 id. id.	500
Paseo de Julio	10 id. carruajes	4200
Plaza del Parque	16 id. id.	9600
Plaza del Parque	5 id. carros	1250
Id 11 de Set'bre	15 id. ca'jes du'te la Exp'cion	

Las propuestas deberan hacerse por cada plaza y por los locales que en cada una se soliciten.

El pago se efectuará por mensualidades adelantadas.

Es entendido que no podrán los dueños de carruajes utilizar si ó los locales que se le adjudiquen, observándose en los dem s las otras disposiciones vigentes sobre estacionamiento de carros y carruajes.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1881—*Mariano Obarrio*. Secretario. 161 n.27 d15.

PROCESO SZEMEREDY

ASESINATO DE CAROLINA METZ

Defensa del abogado
DOCTOR DÁMASO CENTENO

Un folleto bien impreso se encuentra en venta en las siguientes librerias, al

Precio de 10 pesos m|c.

«El Demócrata»	Perú	143
Libreria Nueva	San Martin	98
Igon Hermanos	Bolivar	60
Manuel Reñé	Perú	42
Libreria de Mayo	Perú	115
C. M. Joly	Victoria	135
A. Forus	Búen Orden	44
Libreria Francesa	Victoria	75
L. Jacobsen y compañia	Florida	241
Féliv Lajouane	Perú	53
Libreria del Mosquito	Florida	188
Pazos y Gonzalez	Bolivar	82
Libreria	Cuyo	179
Idem	Rivadavia	185

AGUINALDOS,

ETRENNES Ó REGALOS

PARA EL AÑO 1882

TIENDA
A LA
CIUDAD DE LONDRES.

Hoy la mas vasta y mejor surtida de Buenos Aires

Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados por cada paquete de Francia ó Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40

Entrada unica: Peru 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

Aguinaldos, Presents-for Christmaas, Etrennes, Geschenke-zu Wemachten. Strenna New - Year's-Guift, Regalos d'ano novo, Cadeau de jour de l'an, Ectrenac etc, etc. etc.

PARA EL AÑO DE 1882

El surtido de nuestra tienda es la de los mas completos, peró como se renueva así enteramente por cada paquete, nos hacemos un deber de avisar á nuestras favorecedoras que hemos recibido una infinidad de artículos muy convenientes para REGALOS DE AÑO NUEVO. En la seccion de avisos se encuentra el detallo.

TIENDA
A LA CIUDAD DE LONDRES
32, 34 -- PERU -- 36, 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

169 d4 30 d.p.m.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1 de Noviembre de 1881, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 M'to	7	9	11	13	15	17	19	21
Parque	5	6 55	9	10 25	12	1 35	3 05	4 25	30	7 40	9 1
11 de Setiembre	5 15	7 05	9 15	10 35	12 10	1 45	3 20	4 35	40	7 50	9 2
Almagro		7 10	9 20	10 40	12 15	1 50	3 25	4 40	45	7 55	9 2.
Caballito		7 15	9 25	10 45	12 20	1 55	3 30	4 45	50	8	9 3.
Flores	5 25	7 20	9 30 x	10 50 x	12 25	2	3 35 x	4 50 x	55	8 05 x	9 3
Floresta		7 25	9 40	10 55	12 30 x	2 05	3 40	4 55		8 1	9 40
Liniers		7 35	9 50	11 05	12 40	2 15	3 50	5 05	10	8 20	9 5
Ramos Mejia	5 40 x	7 40	10	11 10	12 45	2 20	3 55	5 15	15	8 25	9 50
Moron	5 55	7 55 x	10 15 x	11 25	1	2 35	4 10 x	5 30 x	30 x	8 40	10 1
Ituzaingó		8 10	10 30		1 15		4 25	5 45	45	8 55 x	10 25
Merlo	6 20	8 25 x	10 45		1 25		4 40	5 55	x	9 05	10 35
Moreno	6 30	8 35	11		1 35		4 50 x	6 05	10	9 15	1 45
Gral. Rodriguez	7						5 20				
Lujan	7 30						5 50 x				
Olivera	8 x						6 0				
Mercedes llegada	8 25						6 45				
Mercedes salida	8 35						7				
Suipacha	9 25						7 50				
Gorostiaga	9 51						8 20				
Chivilcoy llegada	10 15						8 45				
Chivilcoy salida	10 30										
Alberti	11 30										
Larrea	11 50										
Bragado	12 15										

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10	12 mixto	14	16	18	20	22
Bragado										1	
Larrea										1 25	
Alberti										1 45	
Chivilcoy llegada										2 45	
Chivilcoy, salida				5 35						3	
Gorostiaga				6						3 25	
Suipacha				6 30						3 50	
Mercedes, llegada				7 21						4 40	
Mercedes, salida				7 35						4 50	
Olivera				8 x						5 20	
Lujan				8 30						5 50 x	
General Rodriguez				9						6 20	
Moreno	4 50	7 20	8 15	9 30		1 55	3 35	4 50 x		6 50	8 35
Merlo	5	7 30	8 25 x	9 45		2 10	3 45	5 05		7 05	8 45
Ituzaingó	5 10	7 40	8 40	10		2 25	3 55	5 15			8 55
Moron	5 25	7 55 x	8 55	10 15 x	12	2 40	4 10 x	5 30 x	6 30 x	7 25	9 10
Ramos Mejia	5 40 x	8 10	9 10	10 30	12 15	2 55	4 25	5 45	6 45	7 45	9 25
Liniers	5 45	8 15	9 15	10 35	12 0	3 10	4 35	5 50	6 50		9 30
Floresta	5 55	8 25	9 25	10 45	12 30 x	3 25	4 45	6 x	7	8	9 40
Flores	6	8 30	9 30 x	10 50 x	1 35	3 35 x	4 50 x	6 05	7 05	8 05	9 45
Caballito	6 05	8 35	9 35	10 55	12 40	3 40	4 55	6 10	7 10	8 15	9 5
Almagro	6 10	8 40	9 40	11	12 45	3 45	5	6 15	7 15		9 5
11 de Setiembre	6 15	8 45	9 45	11 10	12 50	3 55	5 05	6 20	7 20	8 25	10
Parque	6 25	8 55	9 55	11 20	1	4 05	5 15	6 30	7 30	8 35	10 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	SALIDAS 13
Parque	5	3 05
Merlo, llegada	6 15	4 35
Merlo, salida	6 30	4 50 x
Maipú	6 50	5 05
Márcos Paz	7 20 x	5 35
General Hornos	7 50	6 05
General Las Heras	8 05	6 20
General Zapiola	8 40	6 55
Lobos	9 10	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	REGRESOS 16
Lobos	5 30	2 15
General Zapiola	6	2 45
General Las Heras	6 35	3 20
General Hornos	6 50	3 35
Márcos Paz	7 20 x	4 05
Maipú	7 50	4 35
Merlo, llegada	8 10	4 50 x
Merlo, salida	8 25	5 05
Parque	9 55	6 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	5
Lujan, llegada	7 25
Lujan, salida	7 40
Azcuénaga	8 40
San Antonio	9 20

ESTACIONES	REG'SOS 20
San Antonio	3 35
Azcuénaga	4 05
Lujan, llegada	5 30
Lujan, salida	5 35
Parque	8

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y Gral. Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta Liniers ó Ituzaingó, y por el tren número 20 para Almagro Liniers ó Ituzaingó.

318 f11

Se necesitan dos personas, con ó sin familia, que sean prácticos en cortar alfalfa y trigo á máquina; hay una gran cantidad que cortar, y se les hará una buena propuesta de habilitacion. Es escusado que se presenten sin recomendaciones de su conducta y competencia. Ocurrir al escritorio Perú núm. 155 de 2 á 5. n19 d30g

REMATES

Ruperto Flores

JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de Paz de este Partido, procederé el dia 31 del corriente á las nueve de la mañana, en mi escritorio calle de la Rioja frente á la plaza Independencia, á la venta en remate público, de una fraccion de campo situada en el cuartel 1° de este partido, perteneciente á los herederos de D. Julian Ferreyra, compuesta de 2147 varas y 34 centiareas de largo, por 450 varas de ancho, lindando al Este y Norte con los herederos de D. Blas Arieta, al Sud con doña Nemesia Ferreyra y al Oeste con los herederos de D. Gregorio Gonzalez, siendo su tasacion de diez mil setecientos cuarenta y cuatro pesos m|c Venderé en seguida lo pertenencia de los mismos, los bienes siguientes: seis caballos mansos, diez y nueve yeguas, treinta lienzos de corral, un cajon de bebidas, una represa, una manga de sacar agua, una tina, un balde, un arado una carretilla de mano una mesa, una batea, un mortero, un lote de tablas, una marquesa y un catre.—Ranchos, Diciembre 3, 1881. 174 d7 v31

Rufino Degreef y Ca.

JUDICIAL
DE
UNA FINCA
EN SAN NICOLAS

Calle Comercio entre General Lamadrid y Obligado, una cuadra antes de llegar á la Barraca de los señores Bancalari Hermanos.

Tasacion . . . . 61,000 ps. m|c.
Base 2|3 partes . . . . 41,200 » »

EL JUEVES 5 de Enero a las cinco de la tarde, venderemos en remate público por órden del señor Juez de primera Instancia doctor don Federico Igarzabal y como perteneciente á los herederos de doña Juliana Vega.

Una finca construida en terreno de 30 varas de frente por 73 de fondo.

EDIFICIO—Dos piezas y un zaguan, techos de azotea y piso de baldozá, al frente de la calle otra pieza como las que anteceden, al interior otra id techo de teja letrina, pozo de agua, un gran porton de hierro con pilastras y todo el terreno cercado de pared.

Linda por el frente con la calle Comercio, por el Sud Oeste con Luis Llovet, por el Nordeste con don Juan Paez y por el Nordeste con don Bernardo Ortega

Por mas pormenores ocurrir á nuestra casa calle Comercio núm. 43.

Nota—El comprador entregará el 4 por ciento al firmar el boleto de compraventa. 172 d4 e5

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en la Civil doctor don Luis A. Zause se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimienio de doña Eduarda Silva ya sea como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y Secretria del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1881.—Cabildo primer patio—*Juan Rodriguez*. 173 d. 7 e. 6.

Por disposicion del señor Juez de 1 Instancia en lo Civil, Dr. don Virgilio Tedin se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Demetrio Zárate; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias a contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1881.—*Tristan Maria Almandos*, Secretario. 138 n 13 d 12

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sause, se cita por medio del presente y por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Candida Miranda, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1881—*Juan Rodriguez*. 174 d. 3 e. 2.

JUZGADO DE PAZ DE MATANZA

El infrascripto Juez de Paz del Partido. cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Carolina Brunet de Illescos, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias á contar de la fecha se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—San Justo Noviembre 23 de 1881—*Lorenzo M. Brizuela*. 165 n 30 d 29.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud Dr. D. José Maria Calderon, se cita por medio de presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los cónyugues D. Pedro Langaret y Da. Maria Lechet ya sean herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias comparezcan por ante el Juzgado de su señoría y oficina del Escribano autorizante, a hacer valer sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Noviembre 22 de 1881.—*Rodolfo Panelo*, Secretario. 170 d.2 e1°.

JUZGADO DE PAZ DE ARRECIFES

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Feliza Guevara de Brabo ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten a este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por derecho; debiendo publicarse este edicto en los diarios: «Tribuna Nacional» y «Demócrata» —Arrecifes, Diciembre 3 de 1881—*Antonio Ibañez*—Secretario. d. 6 E. 7

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Carlos Dimet se hace saber á todos los acreedoras del concurso formado á Don Juan Manuel Ruiz, que con arreglo al art. 1641 del Codigo de Comercio se han cerrado las operaciones de la quiebra por insuficiencia de su activo. Estos autos tramitan por la oficina de Eugenio Bianco á la que me hallo adscripto.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1881. —*Juan A. Massini*. 176 d. 8 22

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Gobierno

En cumplimiento del decreto de 5 del corriente mes, se llama á licitacion para la construccion de las obras de dos secciones del camino general del Norte de la Provincia.

La primera seccion se halla comprendida entre Belgrano y la calle que conduce á la Estacion Rivadavia del Ferro-Carril del Oeste, y la segunda, entre la terminacion de la primera y San Fernando.

Las propuestas deberán presentarse con arreglo al plano, presupuesto y pliego de condiciones, formulados por el Departamento de Ingenieros, que los interesados pueden consultar en esta Secretaria.

Dichas propuestas se presentarán cerradas, en el papel sellado correspondiente, para ser abiertas en la oficina del que suscribe, el 17 del corriente á las 2 p. m. Serán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Provincia, por la suma de *diez mil pesos m|c.* en garantia de que la propuesta que se acepte será reducida á escritura pública, y la que se devolverá una vez que las obras hayan principiado.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1881.

Cristian Démaria.
Oficial Mayor.

179 d. 10 17.

OTRO.

En cumplimiento del decreto de 5 del corriente mes, llámase á licitacion la refaccion del «Camino Blanco» que une el pueblo de la Ensenada á las Lomas de Tolosa.

Las propuestas deberán presentarse con arreglo al plano, presupuesto núm 2 y pliego de condiciones formulada por el Departamento de Ingenieros, y que los interesados pueden inspeccionar en esta Secretaria. Dichas propuestas se presentarán cerradas en el papel sellado correspondiente, para ser abiertas el 15 del corriente mes, á las 2 p. m. en la oficina del que suscribe, y sarán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Provincia, por la suma *diez mil pesos m|c.* en garantia de que la propuesta que se acepte, será una vez que las obras se hayan principiado.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1881.

Cristian Demaria
Oficial Mayor

180 d. 10 15

OTRO

En cumplimiento del decreto de 21 de Noviembre ppdo., llámase nuevamente á licitacion para la construccion de los muros de circunvalacion de la carcel de Dolores y de la de San Nicolás de los Arroyos.

Los interesados deberán ocurrir por info mes, para formular sus propuestas, al Ministerio de Gobierno, donde estan de manifiesto los planos, presupuestos y condiciones de las obras formuladas por el Departamento de Ingenieros.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaria de Gobierno, en el papel correspondiente, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de lo Provincia, por la suma de *diez mil pesos m|c.* en garantía de que la propuesta que se acepte, será reducida á escritura pública, y la que se devolverá una vez que las obras hayan principiado

Las propuestas serán abiertas ante el que suscribe, el viernes 26 del corriente, á las 3 p. m.

Cristian Demaria.
Oficial Mayor.

178 d10 26

Direccion General de Rentas de la Provincia

La Direccion General Rentas, en virtud de no haber sido aceptadas por el P. E. las propuestas abiertas el 30 del ppdo., (con escepcion de la del Arroya del Medio) saca nuevamente á licitacion el cobro del peaje de los puentes que á continuacion se detallan:

Puente núm. 115 - La Postrera, situada en el Salado, 1ª clase.

Id id 217—Paso del Venado, situado en el Salado, id.

Id id 97 - Chico, situado en Barracas al Sud, 2ª id.

La licitacion de los puentes arriba enumerados, se hará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1ª El peaje de los puentes mencionados, se pagará con arreglo á la siguiente:

Tarifa de peaje

	1ª clase ps. rs.	2ª clase ps. rs.	3ª clase ps. rs.
Carros, carretas, carruajes	10	5	3
Ginetes	1	1	4
Ganado mayor	4	4	2
Ganado menor, por animales	25	20	10

2ª Las propuestas para el remate del peaje de estos puentes, se dirijirán á la Direccion General de Rentas, hasta el 19 del corriente.

Los pliegos que no hubiesen recibido en la Oficina de la Direccion de Rentas hasta esta fecha, no seran tomados en consideracion para la licitacion.

3ª Las propuestas debarán hacerse por cada puente separadamente.

4ª El remate del peaje de los puentes durara todo el año entrante, debiendo el pago de las propuestas aceptadas como mas ventajosas, hacerse por trimestres adelantados, dando el concesionario fianza de persona arraigada por el pago total durante el término de la licitacion.

5ª El licitador se obligara á mantener en perfecto estado los terraplenes de los puentes, haciendo ademas de su propia cuenta todas las reparaciones necesarias en los mismos puentes, durante el tarmino de la licitacion.

6ª El Gobierno se obliga por su parte á hacer todas las refacciones sobre el material de los puentes, en el solo caso de accidente que los ponga fuera de servicio

7ª Los licitadores se obligarán á entregar, al término de la licitacion, los puentes en estado de servicio.

8ª Las propuestas cerradas se abrirán el dia 20 del corriente á las 2 de la tarde en la oficina de la Direccion Rentas ante los interesados presentes y con la asistencia del Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda.

9ª Los interesados que no puedan concurrir directamente á la Direccion de Rentas á presentar sus propuestas, podrán hacerlo ante las Municipalidades de los Partidos respectivos, debiendo estas remitir dichas propuestas cerradas á la Direccion de Rentas antes del 20 del corriente.

10 El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas conveniente, ó no aceptar ninguna.—Direccion General de Rentas, Diciembre 7 de 1881 —*N. Dibur*. 167 d8 19

Ministerio de Guerra y Marina

Por cuanto el Honorable Congreso ha sancionado la siguiente ley:

El Senado y C. de la Nacion Argentina reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de ley

Art. 1° Acuérdase una medalla de honor al General, Gefes, Oficiales é individuos de tropa de linea como de G. N. que formaron las divisiones espedicionarias contra los Indios del territorio del Sud de la República, en la campaña iniciada en ejecucion de la ley de 5 de Octubre de 1878 y terminada en Mayo de 1881.

Art. 2° La medalla llevará el siguiente grabado: en el anverso el Escudo Nacional rodeado de esta inscripcion «Campaña del Rio Negro y Patagonia 1878».

En el reverso: un Sol rodeado de esta leyenda:

«La Nacion al Ejército del Sud 1881».

Art. 3° Se dará medalla de oro á los Gefes, de plata á los Oficiales y de cobre á la tropa.

Art. 4° La distribucion de las medallas tendrá lugar en acto público y solemne, en la Capital de la República y demas puntos donde se encuentren los cuerpos acreedores á ella, el dia 24 de Mayo de 1882 aniversario de la ocupacion definitiva del Rio Negro.

Art. 5° Los gastos que demande la ejecucion de esta ley se imputarán á la misma.

Art. 6° Comuniquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á 2 de Octubre de 1881.

J. B. Madero. *L. J. Quinteros.*
C. M. Saravia. *J. Alejo Ledesma.*
Se'rio del Se do Se'rio de la C. D.

Por tanto, cúmplase, comuniquese, publiquese en el R. N.

ROCA:
. 130 n8 m24 B. VICTORICA

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 7 de Febrero del año 1882, se procedera á la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido del 9 de Julio, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878.

La superficie de este terreno se compone de 0.a 864 milésimos de legua dividida en dos lotes de 1.66 hectareas

La base para la venta será de 70000 pesos m|c la legua

Sus linderos son: don Santos Unzué, Diego Gainor, Jorge Gorbell, Adolfo Alsina.

El remate tendrá lugar á la 1 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1881.

Ignacio Freire—Of. M.

Nota—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 154 n22 f8

OTRO
VENTA DE TIERRAS

Se avisa al publico que el dia 19 de Diciembre de corriente año se procedera con arreglo a la ley de 26 de Diciembre de 1878 a la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca.

La superficie de este terreno es de 3620 hectareas 90 areas y 18 centiareas, la base de venta es de 20 ps. m|c. hectarea. Sus linderos son: los señores Carlos Diehl, Hugoni, Heuser, Graciana Bonnement, Dufour, Juan y a. Vidal.

El remate tendra lugar a la 1 p. m.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1881.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir a esta oficina. 83 s16 d19

OTRO

Se avisa al público que el veinte y uno de Diciembre de corriente año, se procedera en esta oficina a la venta en remate con arreglo a la ley de 26 de Diciembre de 1881, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido de Juarez.

La superficie de este terreno es de una legua 546 milésimos, equivalentes a 4,174 hectareas 81 areas y 74 centiareas.

La base de remate sera de 30,000 moneda corriente legua.

Sus linderos son: por el N. E. Petrona V. de Vela, N. O. Ramon Lara.

El remate tendra lugar a la 1 p. m.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados a esta oficina. 70 o6 d21

OTRO

Se avisa al público que el dia 7 de Febrero de 1882, su procederá á la venta en remate en esta oficina de acuerdo con la ley 25 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el partido de Tres Arroyos.

La base de venta sera de 20 pesos la hectárea.

El remate tendrá lugar á las 5 p m.

Este terreno se compone de la superficie de 1250 hectáreas equivalentes á varas 463053 milionésimos de legua.

Sus linderos son don Gregorio Soler, don Alejandro y Federico Leloir, don Juan Leuge, don Felipe Bbdin.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1881.

IGNACIO FREIRE.
Of. M.

Nota—Por planos y demas datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina 155 n22 f8.

VAPORES Y MENSAGERIAS

ADMINISTRACION
DE MENSAGERIAS
De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.° 34, del Empresario Don JORJE VALLÉE, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes *Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolas, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia. Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypú.*

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego

34 — CALLE PIEDRAS — 34
BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un solo dia. 198 n19 perm.

Mensagerias fluviales
(A VAPOR)

NUEVO ITINERARIO

Para Montevideo, á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor RIO DE LA PLATA; *los Miércoles, vapor* COSMOS; *los Viérnes, vapor* COSMOS; *los Sábados, vapor* JUPITER

Para el Salto y demás puertos de escala, *á las 10 de la mañana*

Los Martes, vapor JUPITER; *los Juéves vapor* SILEX; *los Domingos, vapor* COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo: *El* JUPITER *los Mártes; El* COSMOS *los Viérnes y Domingos; el* SILEX *los Juéves.*

Del Uruguay: *El* COSMOS *los Miércoles; El* SILEX *los Lunes; El* JUPITER *los Sabados.*

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*

METEORO Y PINGO

SALIDAS: *Mártes, Juéves y Sábados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé.*

En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la Estacion Central á las 11 del dia, conduciendo á los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partiran estos espléndidos vapores, y el segundo sale de la misma estacion á las 8 y cuarto de la tarde, que alcanza á estos vapores en Campana.

Los boletos de tren y equipajes para los dos ferro-carriles, la agencia los da gratis a los señores pasageros.

PEDRO RISSO.
Agencia: Reconquista 143 y 145
708 jl. 24 perm.